Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**13 de octubre de 2026**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**NELSON MEZA HERRERA**
Dependencia:	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y TALENTO HUMANO**

I. INTRODUCCION

A continuación, se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de ***mínima cuantía*** y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de *servicios de Telecomunicaciones, Seguridad y Vigilancia Electrónica, y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST / Elementos de Protección Personal - EPP)*, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

OBJETO CONTRACTUAL: "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, MEGAFONOS PORTÁTILES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS Y CHALECOS BLINDADOS NIVEL IIIA PARA FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE SALUD, BRIGADISTAS DE EMERGENCIA E INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS LABORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Con fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política. Asimismo, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por la satisfacción del interés general o de las necesidades colectivas por lo tanto los servidores públicos al celebrar y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales.

Asimismo, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por la satisfacción del interés general o de las necesidades colectivas por lo tanto los servidores públicos al celebrar y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales.

Finalmente, tanto el Gobierno Nacional como las administraciones municipales tienen que considerar, cuando se elaboran los presupuestos y las necesidades para atender sus programas de gobierno, traducidos en planes de desarrollo, que la Constitución en su artículo 366 establece una carta de

navegación, al condicionar al Estado a tener como finalidad esencial el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; es así como dice respecto de las administraciones: será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas.

A partir de lo anterior el municipio de Bucaramanga como entidad territorial y a partir de la Ley 1454 de 2011 *(por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones),* además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el Municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del Municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos, es por esto que se designa a la Secretaría Administrativa, la cual tiene como propósito principal: "*Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano".*

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración, el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate. y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas estas al ente territorial municipal.

En este sentido, la Secretaría Administrativa apoya a la Administración Municipal suministrando a las diferentes secretarias. dependencias. oficinas y demás por medio del área de Bienes y Servicios. unas condiciones de trabajo optimas necesarias para realizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones y los trámites propios a modo de garantizar el adecuado funcionamiento de cada una de ellas, y así poder satisfacer los propósitos establecidos por el Municipio de Bucaramanga, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de sus cometidos.

La adquisición de chalecos antibalas para los **Inspectores de Convivencia y Paz Urbano de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga** es una medida indispensable y justificada que busca salvaguardar la vida e integridad de los funcionarios públicos que ejercen esta vital labor. Las múltiples funciones asignadas a los inspectores, en el marco de la **Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)**, los exponen de manera constante a situaciones de alto riesgo físico y psicológico, haciendo imperativa la dotación de elementos de protección personal como los chalecos antibalas.

La planta de personal del Municipio de Bucaramanga cuenta actualmente con **veinte (20) Inspectores de Policía,** de los cuales 6 son Inspectores de Policía Rural y 14 son Inspectores de Policía Urbano, que tienen derecho a acceder al suministro de Elementos de Protección Personal -EPP requeridos en sus labores diarias. Los inspectores de policía no solo cumplen un rol administrativo, sino que actúan como una autoridad CONVIVENCIA Y PAZ en el municipio, lo que implica una participación activa en escenarios complejos y potencialmente peligrosos en la zona rural y urbana.

Su participación en **visitas de control a obras, inspecciones en zonas de alta peligrosidad o áreas con alta criminalidad o conflictos sociales** los sitúa directamente en la línea de confrontación durante los acompañamientos con la Policía Nacional de Colombia, donde la posibilidad de ser víctimas de agresiones físicas o incluso atentados contra su vida es una realidad latente.

Sus funciones de intervención de conflictos con el ciudadano, tales como el **acompañamiento a denuncias por manejo y tenencia responsable de animales, desalojos por restitución de inmuebles, entrega de bienes rematados, embargos y secuestros** son situaciones que, por su naturaleza, generan una **gran alteración en la ciudadanía.** Es común que estas intervenciones deriven en agresiones verbales y físicas hacia los funcionarios que portan las órdenes judiciales, quienes son percibidos como los ejecutores directos de decisiones que afectan los intereses de los particulares.

También, la intervención en **querellas de perturbación a la posesión,** la emisión de **órdenes de desalojo** y **órdenes de demolición,** así como la cobertura de **eventos deportivos,** son responsabilidades que también conllevan un riesgo intrínseco. En estas situaciones, los inspectores pueden encontrarse con individuos o grupos hostiles que reaccionan violentamente al acatamiento de la ley.

El 20 de mayo de 2025 bajo radicado **2-IPU07-202505-00039471**, desde la Secretaria del Interior seis (6) de los veinte (20) funcionarios públicos que ejercen el cargo de inspectores de policía, radicaron un derecho de petición dirigido a la Secretaria Administrativa y el Área de Seguridad y Salud en el trabajo solicitando la reclasificación

de riesgos laborales de acuerdo al Decreto 768 de 2022 que hace referencia a los códigos y nivel de riesgo según la actividad económica que desarrolla la entidad y dentro de la solicitud pidieron dotación de chalecos de protección antibalas para los inspectores de policía de Bucaramanga como una medida de protección a la vida e integridad.

Por otra parte, La Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento de sus responsabilidades como empleador y en el marco del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, debe garantizar las condiciones necesarias para la **prevención, preparación y respuesta efectiva ante situaciones de emergencia** que puedan afectar a sus trabajadores, contratistas, visitantes e instalaciones.

En este contexto, la **Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST**, como dependencia responsable de liderar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones institucionales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y, particularmente, a la organización, capacitación, entrenamiento y funcionamiento de la **Brigada de Emergencias de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga** que actualmente cuenta con **39 brigadistas activos** y requiere disponer de recursos técnicos adecuados que permitan fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante eventos como incendios, sismos, emergencias médicas, evacuaciones, accidentes, alteraciones de las condiciones normales de operación y demás situaciones que puedan generar afectación a la integridad de las personas o a las instalaciones.

La comunicación constituye un componente fundamental durante la atención de una emergencia, debido a que permite **transmitir instrucciones, coordinar acciones, reportar novedades, solicitar apoyo, orientar procesos de evacuación y mantener comunicación entre los integrantes de la brigada**, especialmente cuando las condiciones de la emergencia puedan afectar o limitar el uso de los medios habituales de comunicación.

Estos elementos no constituyen únicamente equipos accesorios, sino **recursos técnicos que contribuyen al cumplimiento de las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias**, al permitir mejorar los tiempos de comunicación, coordinación y toma de decisiones durante la ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.

La necesidad adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga cuenta con una estructura institucional conformada por diferentes dependencias, instalaciones, trabajadores, contratistas y usuarios, lo cual demanda mecanismos de comunicación que permitan a los brigadistas actuar de manera coordinada y oportuna ante una emergencia. En consecuencia, disponer de medios de comunicación portátiles y autónomos permite fortalecer la capacidad de respuesta institucional y reducir las dificultades de coordinación que pueden presentarse ante eventos que impliquen evacuaciones, desplazamientos o interrupciones de los medios convencionales de comunicación.

Por otra parte, la movilidad en motocicleta implica una exposición permanente a diferentes factores de riesgo, entre los que se encuentran las condiciones de la vía, el tránsito vehicular, las condiciones climáticas, obstáculos presentes en la calzada, maniobras de otros actores viales y la posibilidad de pérdida de estabilidad o caída. Ante estas situaciones, los elementos de protección constituyen una medida complementaria orientada a **disminuir la severidad de las consecuencias derivadas de una eventual caída, colisión o incidente vial**. En este sentido, se incluyen elementos de protección para motociclistas, dirigidos al personal que desarrolla actividades de desplazamiento permanente en motocicleta institucional.

Por otra parte, la necesidad de suministrar **Elementos de Protección Personal para los funcionarios que desarrollan actividades laborales mediante el uso de motocicletas** se encuentra igualmente relacionada con las obligaciones de gestión del riesgo en seguridad vial que tiene implementado la Alcaldía Municipal de Bucaramanga en el marco de su **Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**. Esta obligación fue posteriormente reglamentada metodológicamente mediante la **Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte**.

La **Resolución 40595 de 2022** adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y establece que la gestión de la seguridad vial de las organizaciones debe considerar a los colaboradores que realizan desplazamientos laborales, independientemente de su forma de vinculación. La metodología exige que la identificación y análisis del riesgo contemple expresamente a los diferentes actores viales que realizan desplazamientos laborales, entre ellos **conductores, motociclistas, ciclistas y peatones**, así como los factores de riesgo relacionados con el comportamiento, los vehículos, la velocidad, el entorno vial y los viajes.

Esta necesidad se encuentra sustentada técnicamente en el compromiso institucional establecido en la **Matriz de Suministro de Dotación y Elementos de Protección Personal – EPP 2026, formato F-SST-8700-238,37-104**, así como en los resultados de la **Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos, formato**

SST F-SST-8700-238,37-064, instrumentos elaborados y administrados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y disponibles para consulta en la nube institucional de Bucaramanga.

Las actividades de **capacitación, entrenamiento y realización de simulacros**, facilitan la evaluación de los protocolos de comunicación y coordinación establecidos en el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y permiten identificar oportunidades de mejora en los procedimientos institucionales.

En consecuencia, la adquisición de radios portátiles y megáfonos se encuentra técnicamente relacionada con las necesidades identificadas dentro del SG-SST y con las responsabilidades institucionales de preparación y respuesta ante emergencias, constituyéndose en una inversión preventiva orientada a **proteger la vida y la integridad de los trabajadores, contratistas, visitantes y demás personas que desarrollan actividades o permanecen en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga**.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada y buscando optimizar el desempeño de las funciones realizadas por los Inspectores de Policía y Brigadistas de Emergencia del Municipio de Bucaramanga y en cumplimiento del mandato legal, se hace necesario seleccionar un contratista que suministre las dotaciones de ley, considerando que es deber de la Municipio de Bucaramanga dotar a los trabajadores con los elementos que le permitan una correcta y eficiente prestación del servicio, de acuerdo a la naturaleza y tipo de actividad que desarrollan en la Municipio de Bucaramanga.

A continuación, se anexa la información correspondiente a la cantidad de inspectores de Policía y Brigadistas de Emergencia Activos de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

LISTADO DE BRIGADISTAS 2026 - ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
N°	**NOMBRE DEL BRIGADISTA**	**Tipo de Empleo**	**SECRETARIA U OFICINA A LA QUE PERTENECE**	**BRIGADA A LA QUE PERTENECE**
1	ADRIANA MARCELA PEREZ	PLANTA	SEC SALUD Y AMBIENTE	BRIGADISTA NUEVO
2	ANDRES LOPEZ CALVETE	PLANTA	SEC. ADMINISTRATIVA	**CONTRA INCENDIOS**
3	CARLOS ANDRES CARRILLO	CPS	SEC. ADMINISTRATIVA	BRIGADISTA NUEVO
4	CLARA MYRIAN HERNANDEZ	PLANTA	SEC. INTERIOR	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
5	CLAUDIA INES CHISICA RODRIGUEZ	PLANTA	SEC. EDUCACIÓN	**PRIMEROS AUXILIOS**
6	CLAUDIA JULIANA VIVAS PABON	CPS	SEC. ADMINISTRATIVA	**PRIMEROS AUXILIOS**
7	CLAUDIE STHEPHANY RUEDA	CPS	SEC. INTERIOR	BRIGADISTA NUEVO
8	CONSTANZA HERNANDEZ	PLANTA	SEC. ADMINISTRATIVA	BRIGADISTA NUEVO
9	DIANA PATRICIA PRADA	CPS	SEC. ADMINISTRATIVA	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
10	DOTTY CAROLIN FRANCO	CPS	SEC. ADMINISTRATIVA	BRIGADISTA NUEVO
11	EDGAR ALFONSO ORTIZ	CPS	SEC. ADMINISTRATIVA	**PRIMEROS AUXILIOS**
12	EDINUREYTH GAMBOA CABRERA	PLANTA	SA -CAME	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
13	ELETTY ORTIZ SUAREZ	CPS	SEC. PLANEACIÓN	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
14	EMMANUEL NOVA RUSSI	PLANTA	SEC. INFRAESTRUCTURA	BRIGADISTA NUEVO
15	ERNESTO CASTRO RAMIREZ	CPS	SEC. EDUCACIÓN	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
16	GABINO QUINTERO CORREDOR	PLANTA	SEC. ADMINISTRATIVA	**CONTRA INCENDIOS**
17	GEIMAN ALFONSO PINTO SOLANO	CPS	SEC. ADMINISTRATIVA	**CONTRA INCENDIOS**
18	GILBERTO RUEDA HERNANDEZ	CPS	SEC. DESARROLLO SOCIAL	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
19	JAHIR GILBERTO APARICIO BARRAGAN	PLANTA	SEC. EDUCACIÓN	**CONTRA INCENDIOS**
20	JAIME CORREA ARIAS	PLANTA	SEC. EDUCACIÓN	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
21	JAIRO DUARTE CAMACHO	PLANTA	SEC. ADMINISTRATIVA	**CONTRA INCENDIOS**
22	JENNY DUARTE ARCHILA	CPS	SEC. INTERIOR	BRIGADISTA NUEVO
23	JOSE LUIS RODRIGUEZ CALA	CPS	SEC. INFRAESTRUCTURA	BRIGADISTA NUEVO
24	KAROL STEFANY JEREZ GAMBONA	CPS	SEC. EDUCACIÓN	BRIGADISTA NUEVO

25	KELLY DAYANA ZAMBRANO CHÁVEZ	CPS	SEC. JURIDICA	BRIGADISTA NUEVO
26	LAURA CAMARGO	PLANTA	ADMINSITRATIVA - CAME	BRIGADISTA NUEVO
27	LILIANA DUARTE ARCHILA	CPS	SEC. INTERIOR	BRIGADISTA NUEVO
28	LILIBETH RUEDA	CPS	SEC. ADMINISTRATIVA	BRIGADISTA NUEVO
29	MARCO ANTONIO CORREA	PLANTA	SEC. INTERIOR	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
30	MARIA ALEJANDRA JAIMES SANGUINO	CPS	SEC. JURIDICA	BRIGADISTA NUEVO
31	MARTHA LILIANA GARCIA MENDOZA	PLANTA	SEC. HACIENDA	**PRIMEROS AUXILIOS**
32	MIGUEL DE JESUS MORENO CACERES	PLANTA	SEC. ADMINISTRATIVA	**CONTRA INCENDIOS**
33	PAOLA ANDREA BARRERA	CPS	SEC. PLANEACIÓN	BRIGADISTA NUEVO
34	RUTH BAUTISTA VARGAS	CPS	SEC. DESARROLLO SOCIAL	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
35	SAMARA LOAIZA	PLANTA	SEC. DESARROLLO SOCIAL	BRIGADISTA NUEVO
36	WILFERT YALIL BOMZA OLARTE	PLANTA	SEC. INTERIOR	BRIGADISTA NUEVO
37	WILSON CORREA GÓMEZ	PLANTA	SEC. INTERIOR	**PRIMEROS AUXILIOS**
38	YEINS ALEXIS VIVIESCAS VARGAS	PLANTA	SEC. ADMINISTRATIVA	JEFE DE BRIGADAS
39	YURI KATHERINE PERILLA SIERRA	PLANTA	SEC. ADMINISTRATIVA	**EVACUACIÓN Y RESCATE**

FUNCIONARIOS SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)		
N° Trabajadores	**Tipo de cargo**	**Género**
2	AUXILIAR AREA DE SALUD 412-25	MUJER
13	TECNICO AREA DE LA SALUD 323-26	HOMBRE
10		MUJER
TOTAL	**TOTAL TRABAJADORES POR GENERO**	
25	**13 HOMBRES**	**12 MUJERES**

INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ		
N°	**NOMBRES COMPLETOS**	**NOMBRE DEL CARGO TITULAR**
1	FUENTES HERNANDEZ IREDAYANA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ RURAL 306-25
2	LORA CLAUDIA MARCELA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ RURAL 306-25
3	ORTIZ MORENO ARELIS	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ RURAL 306-25
4	PADILLA MONTES PEDRO JOSE	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ RURAL 306-25
5	PRADA HERNANDEZ MARIA EUGENIA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ RURAL 306-25
6	RODRIGUEZ URBINA TATIANA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ RURAL 306-25
7	ALVAREZ DIAZ ESTEBAN NICOLAS	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 233-23
8	CARDENAS RUEDA MARTHA CECILIA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 233-23
9	DAVILA GOMEZ LEIDY LUCERO	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 233-23
10	ESPARZA NUÑEZ JAVIER	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 233-23
11	INFANTE CORTES EDWIN JOSE	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 233-23
12	LLANES MENDEZ PAULA ANDREA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 233-23

13	MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS HERNANDO	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 233-23
14	NOBMAN MONTES YUSTIN YESID	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 233-23
15	PALACIO RODRIGUEZ ANGELA PATRICIA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 233-23
16	QUINTERO URIBE JUAN JOSE	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 233-23
17	RIOS MARTINEZ CAROLINA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 233-23
18	RIVERA MEJIA NICOLAS CAMILO	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 233-23
19	RUEDA SUAREZ HECTOR ANTONIO	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 233-23
20	USCATEGUI ESPINDOLA JORGE ELIECER	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 233-23

Con el fin de proteger la integridad física de los servidores públicos que, en cumplimiento de sus funciones, realizan desplazamientos frecuentes en motocicleta, se contempla la adquisición de EPP que comprenden **chalecos con protección dorsal y pectoral**, diseñados para absorber y disipar la energía generada por impactos en el tórax y la columna vertebral; **rodilleras y coderas**, que reducen el riesgo de lesiones osteomusculares y traumatismos en las articulaciones durante caídas o colisiones; y **guantes de cuero** para motociclista, que brindan protección a las manos frente a la abrasión, impactos y condiciones climáticas, además de mejorar el agarre y el control del vehículo.

Para suplir la necesidad anteriormente descrita, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria Administrativa, tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, adquirir la dotación de elementos de protección personal (EPP) y elementos de atención de emergencia para garantizar la seguridad de los servidores públicos de la administración central municipal de Bucaramanga, correspondiente al año 2026.

La **Ley 9 de 1979** en su Artículo 84 establece obligaciones de los empleadores relacionadas con proporcionar y mantener ambientes de trabajo seguros y adoptar medidas efectivas para proteger la salud de los trabajadores. Particularmente, el artículo **114** establece que en todo lugar de trabajo debe disponerse de **personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios**

Por tal motivo la mencionada Ley, en su Artículo 84, determina que todo empleador está obligado a responsabilizarse de un programa permanente de higiene y seguridad en el trabajo, el **Decreto 614 de 1984**, señala los lineamientos para propender, entre otras, por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora y prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo.

Resolución 2400 de 1979 en su artículo 176, 177 y 178 de 1979 "por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", considerando en su artículo 1° las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad reglamentadas por la presente resolución, aplicar a todos los centros de trabajo perjuicio de reglamentación especiales que se dicten para cada centro de trabajo en particular, con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades.
Es crucial garantizar la seguridad y salud de los funcionarios públicos en el entorno laboral, y proveerles de la indumentaria adecuada es fundamental para prevenir accidentes y promover un ambiente de trabajo seguro.

El **Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo D-1072 del 2015** en artículo **2.2.4.6.25**, sobre *Prevención, preparación y respuesta ante emergencias*, establece que el empleador debe implementar y mantener las disposiciones necesarias para atender emergencias y, entre otras obligaciones, debe:

- Identificar amenazas y analizar la vulnerabilidad.
- Identificar los recursos disponibles.
- Formular e implementar el plan de emergencias.
- **Asignar los recursos necesarios** para prevenir y controlar las amenazas.
- Informar, capacitar y entrenar a los trabajadores.

- Realizar simulacros.
- **Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias.**
- Inspeccionar los equipos relacionados con prevención y atención de emergencias, incluyendo **sistemas de alerta, señalización y alarma**, garantizando su disponibilidad y funcionamiento

Esto permite sustentar directamente que los radios y megáfonos son recursos técnicos de apoyo para materializar las obligaciones de **dotación, comunicación, alerta y coordinación de la Brigada de Emergencias**.

Además, el artículo **2.2.4.6.17** exige que la planificación del SG-SST contemple los **recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole** requeridos para su implementación.

El artículo **2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015** establece expresamente que el empleador debe implementar y mantener las disposiciones necesarias para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Dentro de estas obligaciones se encuentra la de **conformar, capacitar, entrenar y dotar la Brigada de Emergencias que actualmente cuenta con 39 brigadistas activos**, de acuerdo con el nivel de riesgo y los recursos disponibles.

En consecuencia, la adquisición de los elementos mencionados se encuentra relacionada con la obligación legal de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga de **dotar adecuadamente a su Brigada de Emergencias**, así como con las medidas de prevención y control definidas en la Matriz de suministro de dotación y EPP 2026 formato **F-SST-8700-238,37-104** y en la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos realizada por el área en el formato **SST F-SST-8700-238,37-064** y disponibles para consulta en la nube Bucaramanga.

De acuerdo con el análisis de peligros, evaluación y valoración de riesgos realizado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, se identifica la necesidad de fortalecer las medidas de prevención y control dirigidas al personal de la Secretaría del Interior (Inspectores de Policía) y particularmente a los brigadistas de emergencia, así como intervenciones preventivas y de acompañamiento en los diferentes entornos del municipio.

El Decreto 1072 de 2015, en su artículo **2.2.4.6.15,** establece que el empleador debe realizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos con alcance sobre las actividades rutinarias y no rutinarias, internas y externas, los diferentes centros de trabajo y todos los trabajadores, con el propósito de priorizar los riesgos y establecer los controles necesarios. La misma disposición señala que, de acuerdo con la naturaleza de los peligros, deben considerarse, entre otros, los riesgos biológicos, químicos, físicos, de seguridad, públicos y biomecánicos.

A su vez, el artículo **2.2.4.6.24** del mismo Decreto establece la jerarquía de las medidas de prevención y control e incluye los Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo como una medida de control frente a los peligros identificados. Esta disposición establece que los EPP deben suministrarse de acuerdo con la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, y que deben cumplir las disposiciones legales vigentes. Igualmente, determina que el empleador debe suministrarlos sin ningún costo para el trabajador y garantizar su adecuado uso, mantenimiento, reposición y recambio conforme a su vida útil.

En consecuencia, la adquisición de los radios portátiles, megáfonos y chalecos de protección (antibalas) se encuentra técnicamente justificada como parte de los recursos necesarios para la implementación y fortalecimiento del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y para la adecuada dotación de inspectores de policía como una medida de protección a la vida e integridad de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus obligaciones.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que los funcionarios desarrollan actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales; la Alcaldía de Bucaramanga a través de la secretaria administrativa requiere para los funcionarios públicos de la Secretaria del Interior, Secretaría de Salud y los Brigadistas de la entidad la **ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, MEGAFONOS PORTÁTILES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS Y CHALECOS BLINDADOS NIVEL IIIA PARA FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE SALUD, BRIGADISTAS DE EMERGENCIA E INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS LABORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos

durante el ejercicio de sus funciones requieren este tipo de protección y de esta manera prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cumplir la normatividad legal.

III. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La fuente de información que refleja este análisis de este servicio fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público de actividades de comercio y análisis de algunas entidades que han utilizado estos bienes.

El contrato a celebrar demanda bienes y servicios del sector terciario (Comercial), que corresponde a todas aquellas actividades que comercializan una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios

públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

El **sector comercial** se compone por todas las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor y minorista en centros comerciales, plazas de mercados y otros espacios.

Sector comercial en Colombia
De acuerdo al DANE, el **sector comercial** genera el 29,1% de todo el empleo en Colombia. Este porcentaje representa 22,8 millones de personas. Además, es uno de los que más aporta al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, ya que presenta una tasa de crecimiento anual del 40.3%.

En el país este es un sector heterogéneo en cuanto a tamaño, niveles de producción, niveles de ventas y otros indicadores, que ha sabido adaptarse a los cambios y nuevas necesidades de los consumidores derivadas de la pandemia.

Asimismo, cuando hablamos del sector comercial en Colombia debemos entender que se hace cargo de la prestación del servicio de distribución, canalización y venta de todo tipo de bienes en el mercado nacional e internacional.

El comercio nacional es la manera ideal de mantener el flujo de dinero activo dentro del país, de esta manera proporciona un mejor nivel de desarrollo económico local y una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

El comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB desde hace 4 años, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros. El periódico El País destaco que en el sector comercio, los servicios que más vendieron en Colombia los últimos trimestres de este año fueron restaurantes, bares y hoteles.

Perspectivas de los sectores económicos en 2025
Recientemente nuestro equipo de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado dio a conocer la Guía Bancolombia 2025 con las perspectivas sectoriales para el próximo año.

Aquí te compartimos algunos de los datos más relevantes de los principales sectores productivos de la economía en nuestro país. Estas son 40 perspectivas de los sectores productivos de la economía para el próximo año en nuestro país.

Comercio y consumo

- 2025, un año de recuperación para el comercio: aunque el PIB del sector tendría un avance según nuestra previsión, esperamos una mayor recuperación en el comercio minorista real (1,9

% en 2024). Se espera que el crecimiento del PIB de comercio sea de 1,3 % para 2024 y de 2,3 % en 2025.

- Consumo de los hogares: 2024 cerraría con un crecimiento de 1,4 %, mientras que, en 2025, el crecimiento sería la constante en el consumo de los hogares (+2,3 %), manteniendo a flote la economía. Además, proyectamos que el aporte del consumo de los hogares al crecimiento del PIB para el próximo año será del 66 %.
- Gasto privado tendrá participación en máximos: el gasto de los hogares mantiene en máximos históricos su cuota en el PIB. Nuestra proyección: 76 % VS. 70 % promedio de los 20 años anteriores.
- Los alimentos serán clave en el comercio: 2025 traería una recuperación del comercio impulsada por alimentos (por ser una prioridad del consumidor). El aporte de este rubro al crecimiento del comercio minorista sería del 32 %.

Fuente: https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-sectores-economicos-colombia-2025

Informe del Mercado global de Equipos de Protección Personal por Tipo de Equipo:

(Protección de Manos y Brazos, Ropa Protectora, Protección contra Caídas y Otros), Industria de Uso Final (Petróleo y Gas, Construcción, Química, Salud, Manufactura y Otros), y Región 2024-2032.

El tamaño del mercado mundial de equipos de protección personal alcanzó los 75,4 mil millones de dólares en 2023. En el futuro, el Grupo IMARC espera que el mercado alcance los 144,4 mil millones de dólares de los EE.UU. para 2032, con una tasa de crecimiento (CAGR) del 7,2% durante 2024-2032. La creciente prevalencia de trastornos dentales, el aumento del turismo dental en los mercados emergentes y el aumento de los ingresos disponibles en los países en desarrollo son algunos de los principales factores que impulsan el mercado.

El equipo de protección personal (EPP) es un componente crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas en diversas industrias y entornos. Se refiere al equipo o vestimenta especializada diseñada para proteger a los individuos de posibles peligros y riesgos en su lugar de trabajo o durante tareas específicas.

La producción de EPP implica la utilización de materiales que ofrecen resistencia a varias formas de peligros, incluidos agentes físicos, químicos, biológicos y radiológicos. Estos materiales se elaboran meticulosamente en equipos que abarcan una gama de artículos, como cascos, guantes, gafas, protectores faciales, respiradores, trajes protectores y más. Cada tipo de EPP sirve a un propósito específico y ofrece ventajas únicas adaptadas a los riesgos potenciales encontrados en diversos entornos.
La función principal del EPP es proteger a las personas de daños mientras realizan tareas que pueden exponerlas a peligros. De manera similar, en entornos de atención médica, se utilizan guantes y máscaras para prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas. La versatilidad del EPP radica en su adaptabilidad a las necesidades específicas de diferentes industrias, asegurando una protección integral. Las ventajas del uso del EPP son múltiples, como actuar como una barrera entre el usuario y el peligro, reduciendo efectivamente el riesgo de lesiones o enfermedades.

El mercado global de equipo de protección personal (EPP) está impulsado por varios factores clave, como el creciente conocimiento sobre la seguridad ocupacional y la necesidad de proteger a los trabajadores de posibles peligros en varias industrias. En línea con esto, las estrictas regulaciones y normas de seguridad impuestas por gobiernos y organismos reguladores en todo el mundo obligan a los empleadores a proporcionar EPP adecuado a sus empleados, lo que impulsa el crecimiento del mercado. Esto se ve respaldado además por la pandemia de COVID-19 en curso, que ha llevado a un aumento sin precedentes en la demanda de EPP, particularmente máscaras, guantes y protectores faciales, tanto en sectores de atención médica como no médicos.

Además, la rápida industrialización y las actividades de construcción en economías emergentes impulsan la demanda de EPP para garantizar el bienestar de los trabajadores, favoreciendo aún más el crecimiento del mercado. Además, los avances tecnológicos en los materiales utilizados para la fabricación de EPP, como materiales ligeros y duraderos, mejoran la comodidad y la seguridad del usuario, impulsando así el crecimiento del mercado. El mercado también está influenciado por factores como la creciente adopción de la automatización y la robótica en la fabricación, lo que puede reducir la

necesidad de ciertos tipos de EPP en algunas industrias. Aparte de esto, el creciente enfoque en la innovación de productos, incluyendo EPP inteligente y conectado, se espera que amplíe las oportunidades del mercado.

Fuente: https://www.imarcgroup.com/report/es/personal-protective-equipment-market

El valor de la dotación en Colombia para el año 2025

Descubre cómo el valor de la dotación en Colombia para 2025 se adapta a tu trabajo y condiciones, asegurando seguridad y comodidad.

La frecuencia con la que una empresa debe entregar o reponer EPP a sus trabajadores motociclistas bajo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la ley laboral colombiana establece que deben proporcionarse de forma gratuita cada vez que se deterioren, pierdan su capacidad de protección o después de un accidente.
La dotación laboral es un aspecto fundamental en la relación entre empleadores y empleados, especialmente en Colombia, donde la ley establece ciertos requisitos para asegurar el bienestar y la comodidad de los trabajadores. A pesar de que el **Código Sustantivo del Trabajo** no define un valor mínimo o máximo para la dotación, sí especifica la obligación de los empleadores de proveer los elementos de protección EPP de labor adecuados dos veces al año: el 30 de abril y el 31 de agosto.

Esta guía completa de Revista C-level se sumerge en las complejidades de determinar el valor adecuado de la dotación en el contexto colombiano para el año 2025, considerando factores como el tipo de trabajo, las condiciones climáticas, el sexo y la talla del trabajador.

¿Qué es la dotación laboral?
La dotación laboral se refiere al conjunto de prendas y accesorios que el empleador debe proporcionar a sus empleados para que puedan desempeñar sus funciones de manera segura y cómoda. Este requisito busca proteger al trabajador de los riesgos asociados con su entorno laboral y contribuir a una mayor eficiencia en sus tareas.

Legislación actual en Colombia
Resolución 40595 de 2022, esta resolución del Ministerio del Trabajo establece los requisitos mínimos de protección para trabajadores que utilizan motocicleta como herramienta de trabajo. Aplica a mensajeros, domiciliarios, supervisores de campo y cualquier empleado que se desplace en moto.

Fechas de entrega
Las fechas del 30 de abril y el 31 de agosto son cruciales para los empleadores, ya que marcan los plazos para cumplir con esta obligación legal. La anticipación y planificación son esenciales para garantizar que los trabajadores reciban su dotación a tiempo.

Factores que influyen en el valor

Varios factores deben considerarse al determinar el valor de la dotación, incluyendo:

Tipo de trabajo: El valor puede variar significativamente dependiendo de si el trabajo es de oficina, industrial, o requiere protección especial.

Condiciones climáticas: La selección de la dotación debe adaptarse al clima del lugar de trabajo, ya sea tropical, templado, o frío.

Sexo y talla del trabajador: La dotación debe ajustarse a las necesidades específicas de cada trabajador, considerando diferencias de género y tamaño.

Recomendaciones sobre el valor
Aunque la ley no especifica un valor exacto, se recomienda que la dotación sea equivalente a un salario mínimo mensual. Esta recomendación busca equilibrar la necesidad de proveer una dotación adecuada con la capacidad económica de la empresa.

Una dotación adecuada es esencial para la seguridad y comodidad de los trabajadores, contribuyendo a un ambiente laboral más saludable y productivo. Además, refleja el compromiso del empleador con el bienestar de su personal.

Determinar el valor adecuado de la dotación en Colombia para el año 2025 implica considerar una variedad de factores y equilibrar las necesidades de los trabajadores con las capacidades de la empresa. Aunque la ley ofrece cierta flexibilidad, es fundamental que los empleadores se enfoquen en cumplir con su objetivo principal: garantizar la seguridad y comodidad de los trabajadores.

Fuente: https://revistaclevel.com/el-valor-de-la-dotacion-en-colombia-para-el-ano-2025-una-guia-completa

Importancia de la dotación de personal en las empresas de Colombia

En entornos laborales donde la seguridad y el desempeño eficiente son prioritarios, la entrega de dotación al personal va más allá de simplemente comprar y entregar prendas de vestir y calzado. También abarca la selección adecuada de estos elementos que en muchas ocasiones incluye la entrega o reposición de equipos de protección adecuados como parte integral de las medidas de protección para los trabajadores.

Esta buena práctica no solo apunta al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, sino que también tiene un impacto significativo en el bienestar y la productividad de los colaboradores en las empresas colombianas.

Importancia de la dotación en la seguridad en el Trabajo
Cuando la empresa define que los uniformes de trabajo son hacen parte de los elementos de protección es importante proporcionar la vestimenta adecuada, de acuerdo a los controles de riesgos donde están expuestos los trabajadores, elementos como: overoles, uniformes especiales, chaquetas, chalecos reflectivos, cascos, gafas de seguridad y calzado especializado, hacen parte de los controles administrativos que ayudan a prevenir lesiones y accidentes laborales. De acuerdo con estadísticas del Ministerio de Trabajo, un 60% de los accidentes laborales pueden prevenirse mediante el uso adecuado de equipos de protección personal. La dotación de estos elementos no solo protege la integridad física de los trabajadores, sino que también reduce los costos asociados con accidentes y lesiones laborales para las empresas.

Bienestar y Comodidad
Suministrar o dotar al personal de uniformes apropiados no solo se trata de seguridad, también promueve el bienestar y la comodidad de los colaboradores durante su jornada laboral. Los uniformes diseñados específicamente para el entorno de trabajo proporcionan libertad de movimiento y comodidad, lo que contribuye a la moral y la satisfacción laboral. Además, el uso de uniformes puede generar un sentido de pertenencia y profesionalismo entre los trabajadores, fortaleciendo la identidad corporativa y el trabajo en equipo.

Cumplimiento Normativo
La dotación de uniformes y equipos de protección personal es un requisito legal en muchos países, de acuerdo con las regulaciones de salud y seguridad laboral. Cumplir con estas normativas no solo evita posibles sanciones legales para las empresas, sino que también demuestra un compromiso con el bienestar y la seguridad de los trabajadores. Además, el cumplimiento normativo mejora la reputación de la empresa ante clientes, proveedores y la comunidad en general.
En Colombia, la provisión de la dotación está reglamentada por el Código Sustantivo del Trabajo, el cual establece la obligatoriedad de entregar vestido y calzado de labor adecuados, pero deja a discreción de cada empleador determinar el valor de estos, siempre y cuando cumpla con los criterios de suficiencia y adecuación al tipo de labor realizada.

¿Cuáles son las fechas de entrega de dotación en Colombia?
Según el Código Sustantivo de Trabajo las fechas límites de entrega de dotación en las empresas son tres al año, es decir cada cuatro meses:

- 30 de abril.
- 31 de agosto.
- 20 de diciembre (30 de diciembre para el sector público).

¿Sabías esto de la dotación de personal?
Todo trabajador que devengue hasta dos salarios mínimos legales vigentes y que lleven más de tres meses en la empresa tiene derecho a recibir la dotación (Se trata de un par de zapatos y un vestido/traje de labor que entrega la empresa al empleado para que este realice sus tareas diarias) como una prestación social.

Es importante mencionar que estas frecuencias no aplican para los uniformes catalogados como elementos de protección personal, los cuales se deben entregar junto con los demás elementos de protección de forma inmediata una vez ingrese el trabajador a laborar y que esté expuesto a los riesgos propios de su cargo, independiente de su salario.

El cambio o reposición del elemento depende de su uso o desgaste, actividad que se debe hacer de manera oportuna sin exponer al trabajador a laborar sin estos elementos.

En conclusión, la dotación para el personal puede incluir el suministro de uniformes y equipos de protección personal, siendo esta una inversión clave en la seguridad, el bienestar y la productividad. Al garantizar un entorno de trabajo seguro y cómodo, las empresas no solo protegen a su personal, sino que también fortalecen su reputación y su rendimiento empresarial en general.

Fuente: https://www.buk.co/blog/importancia-de-la-dotacion-de-personal-en-las-empresas-de-colombia

De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector de comercio en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de comercio (EMC).

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

1. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) del DANE, en diciembre de 2025 las ventas reales del comercio minorista en Colombia aumentaron 11,0% y el personal ocupado del sector creció 2,4%, frente al mismo mes de 2024. Con este resultado, el comercio minorista completó el año con una variación acumulada (año corrido) de 11,7% en ventas reales y 0,6% en personal ocupado respecto a 2025.
El dinamismo estuvo liderado por bienes de mayor valor unitario y alto componente importado: vehículos y motocicletas (39,4% y 28,8% de variación anual según la línea de mercancía) y equipos de informática y telecomunicaciones (38,4%). En contraste, alimentos (1,6%) y combustibles (0,0%) mostraron un comportamiento prácticamente estable.

+11,0% Ventas reales — variación anual dic-25/dic-24	**+2,4%** Personal ocupado — variación anual	**+11,7%** Ventas reales — año corrido 2025	**+0,6%** Personal ocupado — año corrido 2025

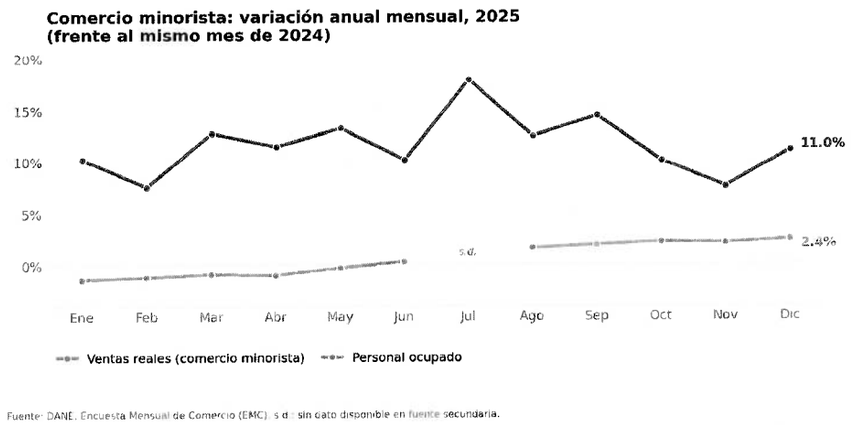
Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio (EMC), boletín técnico de diciembre de 2025.

- **Tendencia anual:** El comercio minorista cerró 2025 con crecimiento sostenido: los doce meses del año registraron variaciones anuales positivas en ventas reales, con un rango entre 7,5% (febrero y noviembre) y 17,9% (julio).
- **Comercio electrónico:** El comercio electrónico (división 47 CIIU) creció 10,2% anual y 18,7% en lo corrido del año, y ya representa 2,5% de las ventas totales del comercio minorista en diciembre.

- **Otros canales:** Los grandes almacenes e hipermercados (GAHM) reportaron ventas nominales con un incremento anual de 8,9% (11,4% año corrido) y el comercio al por mayor un margen comercial que creció 3,5% anual (6,8% año corrido).
- **Empleo:** El personal ocupado del comercio minorista fue negativo entre enero y mayo de 2025 (hasta -1,4%) y solo se volvió consistentemente positivo a partir de agosto, cerrando el año en 2,4%: las ventas se recuperaron antes que el empleo.

1.2 Resultados generales: ventas reales y personal ocupado, 2025.

Durante 2025 el comercio minorista sostuvo un crecimiento de doble dígito en la mayoría de los meses, con un pico de 17,9% en julio —favorecido por una base de comparación baja en julio de 2024— y un mínimo de 7,5% en febrero y noviembre. El personal ocupado, en cambio, tuvo una dinámica rezagada: cayó de forma sostenida entre enero y mayo (entre -0,3% y -1,4%), se estabilizó en junio (0,3%) y solo mostró crecimiento consistente desde agosto, cerrando el año en 2,4% anual.



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio (EMC). s.d.: sin dato disponible en fuente secundaria.

Gráfico 1. Variación anual mensual de ventas reales y personal ocupado del comercio minorista, 2025 (frente al mismo mes de 2024). Sin dato de personal ocupado disponible en fuente secundaria para julio de 2025. Fuente: DANE, EMC.

Esta brecha entre ventas y empleo es relevante desde el punto de vista financiero y operativo: sugiere que, durante buena parte de 2025, el crecimiento de la demanda fue absorbido con ganancias de productividad y con la capacidad instalada existente (incluida la logística de abastecimiento e importación) antes que con nueva contratación, y que la ampliación de planta de personal solo se volvió necesaria en el segundo semestre.

1.3 Comportamiento por línea de mercancía.

La variación anual de diciembre de 2025 muestra una recomposición del gasto hacia bienes durables y tecnológicos. Cuatro líneas de mercancía —vinculadas a vehículos, motocicletas, equipos de informática y telecomunicaciones, y electrodomésticos de imagen y sonido— concentraron los mayores crecimientos y explicaron la mayor parte de la contribución positiva a la variación total del comercio minorista.

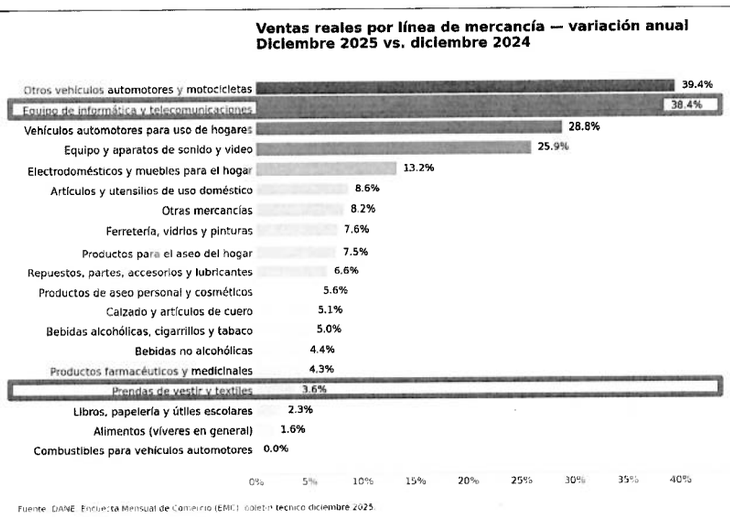


Gráfico 2. Variación anual de ventas reales por línea de mercancía, diciembre 2025 vs. diciembre 2024. Fuente: DANE, EMC, boletín técnico diciembre 2025 (Tabla 2).

1.4 Comercio electrónico (división 47 CIIU).

El comercio electrónico registró una variación anual de 10,2% en diciembre de 2025 y de 18,7% en lo corrido del año, con una participación de 2,5% dentro del total de ventas del comercio minorista al cierre de diciembre. El mayor ritmo de crecimiento acumulado frente al comercio minorista total (18,7% vs. 11,7%) confirma la tendencia estructural de migración de ventas hacia canales digitales, que continúa ganando participación de forma gradual.

1.5 Grandes almacenes e hipermercados, y comercio al por mayor.

Los grandes almacenes e hipermercados (GAHM) reportaron un crecimiento de las ventas nominales de 8,9% anual (11,4% año corrido) y del personal ocupado de 2,9% anual (0,9% año corrido). Por su parte, el comercio al por mayor —medido a través de su margen comercial— creció 3,5% anual y 6,8% en lo corrido del año, con un incremento del personal ocupado de 0,7% anual.

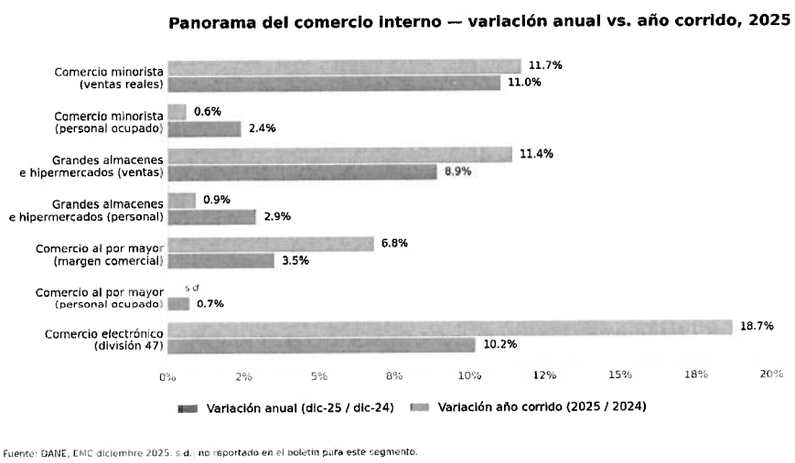


Gráfico 3. Comparación de la variación anual (dic-25/dic-24) y año corrido (2025/2024) por segmento del comercio interno. Fuente: DANE, EMC diciembre 2025.

1.6 Actividad comercial calzado, artículos de cuero, prendas de vestir y textiles.

1.6.1 Variación anual de la actividad comercial minorista

Con corte a diciembre de 2025, las líneas de mercancía "Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero" y "Prendas de vestir y textiles" del comercio minorista colombiano crecieron en ventas reales, pero a un ritmo considerablemente menor que el total del sector. En diciembre, calzado y cuero aumentó 5,1% anual y prendas de vestir y textiles 3,6% anual, frente a un crecimiento de 11,0% del comercio minorista total en el mismo mes.

En el acumulado del año (enero-diciembre 2025 frente a 2024), calzado y cuero creció 8,1% y prendas de vestir y textiles 4,8%, también por debajo del 11,7% del total minorista.

Ambas líneas mantuvieron variaciones positivas durante todos los meses de 2025 con información disponible, sin registrar caídas, pero con una volatilidad mensual notable: calzado y cuero osciló entre 1,1% (octubre) y 12,9% (mayo), mientras que prendas de vestir y textiles se movió entre 2,1%-2,6% (marzo y octubre) y 9,1% (mayo). Su contribución conjunta a la variación total del comercio minorista fue marginal: 0,2 puntos porcentuales cada una en el acumulado del año, frente a una variación total de 11,7%.

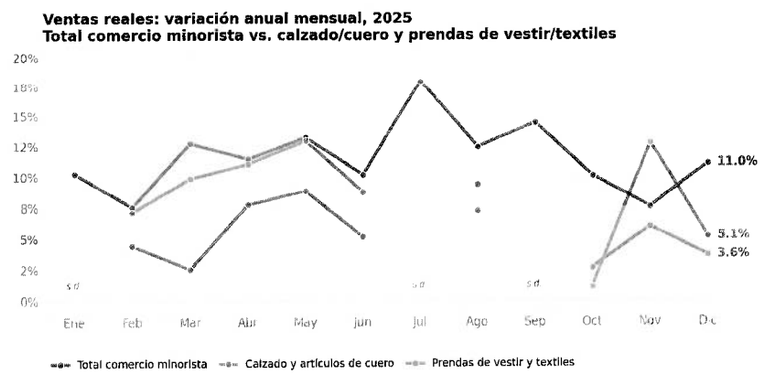
+5,1% / +8,1% Calzado y art. de cuero — anual dic-25 / año corrido 2025	**+3,6% / +4,8%** Prendas de vestir y textiles — anual dic-25 / año corrido 2025	**+11,0% / +11,7%** Total comercio minorista — anual dic-25 / año corrido 2025

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio (EMC), boletín técnico de diciembre de 2025 (Tablas 2 y 3).

- **Rezago sistemático:** Calzado y artículos de cuero y prendas de vestir y textiles crecieron todos los meses de 2025, pero por debajo del ritmo del comercio minorista total en la gran mayoría de los meses, salvo mayo, cuando ambas líneas se acercaron o igualaron el resultado agregado.
- **Posición relativa:** Prendas de vestir y textiles fue, junto con alimentos y combustibles, una de las líneas de menor dinamismo relativo del comercio minorista en 2025, mientras que calzado y cuero tuvo un comportamiento algo más volátil y en ciertos meses (mayo, noviembre) se acercó al promedio general.
- **Cobertura de datos:** Con datos faltantes en fuentes secundarias para enero, julio y septiembre de 2025, la serie disponible cubre 9 de los 12 meses del año para estas dos líneas específicas; los boletines completos permanecen disponibles en la fuente primaria del DANE.

1.6.2 Comportamiento mensual en 2025

Durante 2025, calzado y artículos de cuero mostró el comportamiento más errático de las dos líneas: partió de 7,1% en febrero, alcanzó un máximo de 12,9% en mayo, cayó a un mínimo de apenas 1,1% en octubre y repuntó a 12,7% en noviembre antes de cerrar el año en 5,1%. Prendas de vestir y textiles tuvo una trayectoria más suave pero también más débil, moviéndose entre 2,1% y 9,1% sin alcanzar en ningún mes el nivel de crecimiento del comercio minorista total.



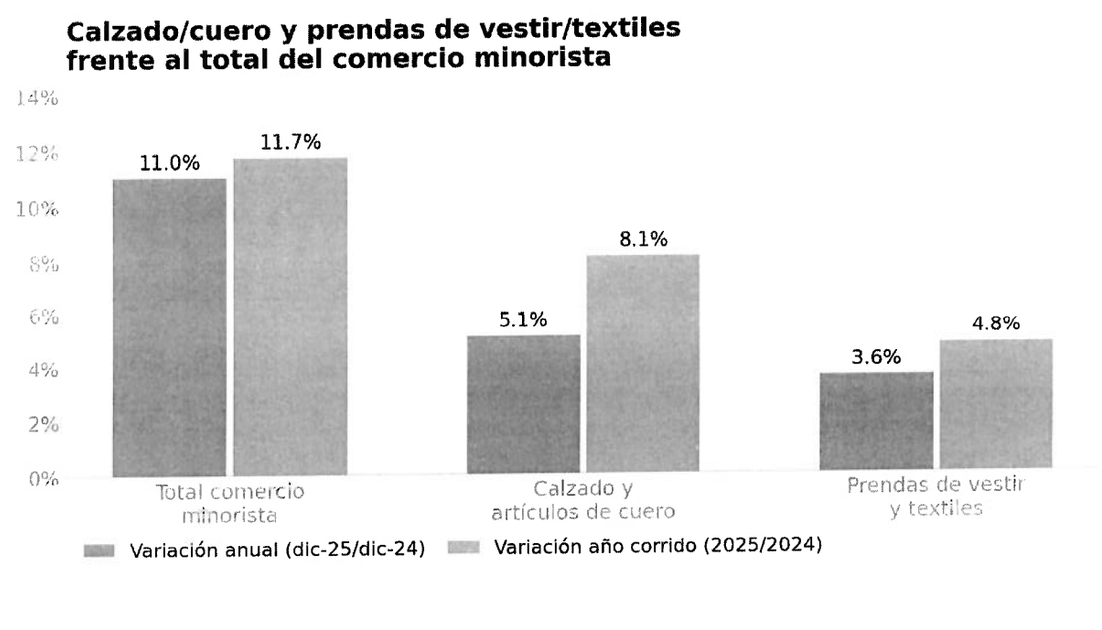
Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio (EMC), boletines técnicos 2025. s.d. = sin dato disponible en fuente secundaria.

Mes 2025	Total minorista	Calzado y cuero	Prendas y textiles
Enero	10,2%	s.d.	s.d.
Febrero	7,5%	7,1%	4,4%
Marzo	12,7%	9,8%	2,5%
Abril	11,4%	11,0%	7,7%
Mayo	13,2%	12,9%	8,8%
Junio	10,1%	8,7%	5,1%
Julio	17,9%	s.d.	s.d.
Agosto	12,4%	9,3%	7,2%
Septiembre	14,4%	s.d.	s.d.
Octubre	10,0%	1,1%	2,6%
Noviembre	7,5%	12,7%	5,9%
Diciembre	11,0%	5,1%	3,6%

Tabla 1. Variación anual de ventas reales por mes, 2025 (frente al mismo mes de 2024). s.d.: sin dato disponible en fuente secundaria. Fuente: DANE, EMC, boletines técnicos mensuales 2025.

1.6.3 Diciembre vs. año corrido: la brecha frente al total

Al cierre de 2025, ambas líneas confirmaron un patrón de crecimiento estructuralmente menor al del comercio minorista agregado. La brecha es más amplia en prendas de vestir y textiles (4,8% año corrido frente a 11,7% del total, una diferencia de 6,9 puntos porcentuales) que en calzado y artículos de cuero (8,1% frente a 11,7%, una diferencia de 3,6 puntos porcentuales).



Fuente: DANE, EMC, boletín técnico diciembre 2025 (Tablas 2 y 3).

Gráfico 2. Variación anual (diciembre 2025 / diciembre 2024) y variación año corrido (2025/2024): total comercio minorista, calzado y artículos de cuero, prendas de vestir y textiles. Fuente: DANE, EMC, boletín técnico diciembre 2025 (Tablas 2 y 3).

En términos de contribución a la variación total del comercio minorista, tanto calzado y cuero como prendas de vestir y textiles aportaron apenas 0,2 puntos porcentuales cada una al 11,7% de crecimiento año corrido del sector, muy por debajo de líneas como vehículos (2,5-2,6 pp) o equipos de informática y telecomunicaciones (2,4 pp). Esto confirma que, aunque ambas líneas crecen, su peso relativo dentro de la canasta del comercio minorista es reducido frente a categorías de mayor valor unitario.

1.6.4 Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero.

Esta línea fue la de mejor desempeño relativo entre las dos analizadas, con una variación año corrido de 8,1% y picos mensuales de hasta 12,9% (mayo) y 12,7% (noviembre) — este último probablemente asociado a la temporada de descuentos de fin de año (Black Friday) y a las compras anticipadas de diciembre. El mínimo de 1,1% en octubre sugiere una posible pausa de consumo previa a esas campañas, un patrón de estacionalidad relevante para la planeación de inventarios y de importación de insumos (cueros, componentes y calzado terminado).

1.6.5 Prendas de vestir y textiles.

Prendas de vestir y textiles fue la línea más rezagada de las dos, con una variación año corrido de 4,8%, la segunda más baja de las 19 líneas de mercancía del comercio minorista (solo por encima de alimentos, con 1,6% en diciembre, y combustibles, con 0,0%). Su comportamiento mensual fue más estable que el de calzado, sin caídas pero también sin picos marcados, lo que sugiere una demanda menos sensible a eventos puntuales y más ligada al ciclo normal de reposición de temporada.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR TEXTIL, CONFECCIÓN, CUERO Y CALZADO EN EL PIB

En 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 2,6% frente a 2024, y la industria manufacturera —que representa 10,8% del PIB nacional— creció 1,9% en el año, consolidando una recuperación tras la contracción de -2,1% registrada en 2024. Dentro de la industria manufacturera, el subsector de moda (textiles, confección de prendas de vestir, cuero y calzado) mantiene un peso estructural reducido: según estimaciones del Observatorio de Moda de Inexmoda, representa cerca de 10% del PIB industrial (manufacturero) y aproximadamente 1% del PIB nacional, con un valor de mercado cercano a los 34 billones de pesos al año.

La recuperación de la industria manufacturera en 2025 no fue uniforme dentro del subsector: la producción real de confección de prendas de vestir creció 8,8% en el año corrido (la de mejor desempeño de las tres divisiones y una de las líderes de la recuperación manufacturera según ANIF), mientras que fabricación de productos textiles creció apenas 1,9% —en línea con el promedio manufacturero— y curtido y re-curtido de cueros retrocedió -1,2% en el acumulado del año, pese a un repunte puntual de 14,9% en la variación anual de diciembre.

10,8%	**~10%**	**~1%**
Industria manufacturera — participación en el PIB nacional, 2025	Subsector moda — participación en el PIB industrial (manufacturero)	Subsector moda — participación en el PIB nacional

Fuentes: ANIF (participación de la industria manufacturera, con base en DANE); Inexmoda, Observatorio de Moda (participación del subsector moda).

- **Recuperación manufacturera:** La industria manufacturera colombiana pasó de contraerse -2,1% en 2024 a crecer 1,9% en 2025 (año corrido), con una aceleración marcada en el tercer trimestre (+4,1% anual) impulsada por consumo de hogares, mejores condiciones de financiación y mayores exportaciones manufactureras (+4,0%).
- **Confección lidera:** Dentro de esa recuperación, confección de prendas de vestir fue la división líder, con una contribución de 0,37 puntos porcentuales al repunte del sector manufacturero durante 2025, según ANIF.

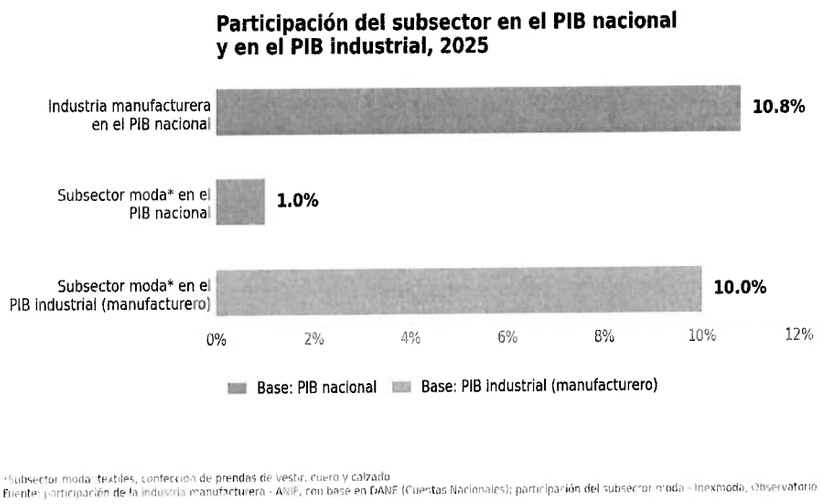
- **Peso estructural bajo pero relevante en empleo:** El subsector moda en su conjunto —que agrega textiles, confección, cuero y calzado, e incluye tanto manufactura como comercio— mantiene una participación estructural baja y relativamente estable en el PIB: en torno al 1% del PIB nacional y 10% del PIB industrial, muy por debajo de su peso en el empleo (más de 1,2 millones de puestos de trabajo, según Inexmoda).

2.1 El PIB nacional y la industria manufacturera en 2025.

El PIB de Colombia creció 2,6% en 2025 frente a 2024, según el comunicado de prensa del DANE. La industria manufacturera, que en 2024 se había contraído -2,1%, revirtió esa tendencia y cerró 2025 con un crecimiento de 1,9%, apoyada en una aceleración hacia el segundo semestre: la variación anual del tercer trimestre de 2025 fue de 4,1%, frente a una contracción de -1,5% en el mismo trimestre de 2024. Según ANIF, la industria manufacturera representa 10,8% del PIB nacional en 2025 y generó cerca de 130.000 empleos nuevos (+5,3%) entre enero y septiembre del año.

2.2 Participación del subsector moda en el PIB.

Las Cuentas Nacionales del DANE no publican de forma independiente, en su boletín técnico trimestral estándar, el peso porcentual de textiles, confección y cuero/calzado dentro del PIB total. La referencia más citada para dimensionar este subsector es la del Observatorio de Moda de Inexmoda, que estima el sistema moda colombiano (fabricación y comercio de textiles, prendas de vestir, cuero y calzado) en cerca de 34 billones de pesos anuales, equivalentes a aproximadamente 10% del PIB industrial (manufacturero) y 1% del PIB nacional, con más de 1,2 millones de empleos generados y cerca de 72.000 empresas en el país.



*Subsector moda: textiles, confección de prendas de vestir, cuero y calzado
Fuente: participación de la industria manufacturera - ANIF, con base en DANE (Cuentas Nacionales); participación del subsector moda - Inexmoda, Observatorio de Moda

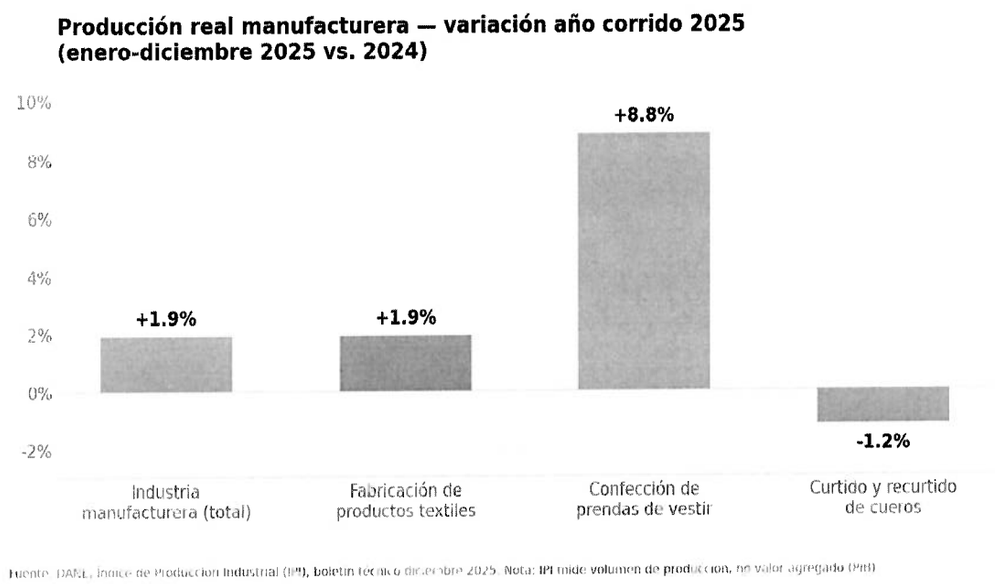
Gráfico 1. Participación de la industria manufacturera en el PIB nacional, y del subsector moda (textiles, confección, cuero y calzado) en el PIB nacional y en el PIB industrial. Fuentes: ANIF (con base en DANE); Inexmoda, Observatorio de Moda.

En perspectiva, si el subsector moda representa cerca de 10% del PIB industrial y la industria manufacturera representa 10,8% del PIB nacional, el subsector equivale a un poco más de 1 punto porcentual del PIB total del país una magnitud reducida frente a ramas como comercio, servicios financieros o administración pública, pero significativa en términos de empleo y de encadenamientos con el comercio minorista y el comercio exterior.

2.3 Desempeño 2025 por división: textiles, confección y cuero.

Al no estar disponible la desagregación de valor agregado (PIB) del DANE para 2025, se recurre al Índice de Producción Industrial (IPI), que sí desagrega por división CIIU. En el año corrido a diciembre de 2025, la industria manufacturera total registró un crecimiento de producción real de 1,9%. Dentro de esa cifra, el comportamiento por división fue heterogéneo: confección de prendas de vestir (+8,8%) creció muy por encima del promedio, fabricación de productos textiles (+1,9%) se ubicó exactamente en el promedio manufacturero, y curtido y re-curtido de cueros (-1,2%) fue la única de las tres con

una contracción en el acumulado del año, a pesar de un salto de 14,9% en su variación anual de diciembre —posiblemente asociado a un mes de baja base de comparación.



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), boletín técnico diciembre 2025. Nota: IPI mide volumen de producción, no valor agregado (PIB)

Gráfico 2. Variación año corrido de la producción real manufacturera, 2025 (enero-diciembre 2025 vs. 2024), por división. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), boletín técnico diciembre 2025.

División (IPI-DANE)	Var. anual dic-25	Var. año corrido 2025	Contrib. año corrido (pp)
Industria manufacturera (total)	-0,6%	+1,9%	—
Fabricación de productos textiles	-0,3%	+1,9%	0,0
Confección de prendas de vestir	-1,4%	+8,8%	0,2
Curtido y recurtido de cueros	+14,9%	-1,2%	0,0

Tabla 1. Producción real manufacturera por división, 2025. Contribución en puntos porcentuales (pp) a la variación año corrido de la industria manufacturera total. Fuente: DANE, IPI, boletín técnico diciembre 2025.

La contribución marginal de las tres divisiones (0,0 a 0,2 pp cada una) a la variación total de la industria manufacturera (1,9 pp) confirma, desde una fuente distinta a la de Inexmoda, que el peso relativo del subsector dentro de la industria es reducido: aun con el fuerte crecimiento de confección, su aporte al resultado agregado de la manufactura es pequeño frente a divisiones de mayor tamaño como alimentos, refinación de petróleo o productos químicos.

3. VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Según el DANE, la inflación anual en Colombia (variación del IPC a 12 meses) se ubicó en 6,14% en junio de 2026, frente a 4,82% un año antes: un incremento de 1,32 puntos porcentuales y el nivel más alto desde septiembre de 2024. La variación mensual de junio fue 0,39% y la variación año corrido (enero-junio 2026) llegó a 4,77%, 1,03 puntos porcentuales por encima del mismo periodo de 2025 (3,74%). Con este resultado, la inflación se aleja por sexto mes consecutivo del rango meta del Banco de la República (entre 2% y 4%, con punto medio en 3%).

La aceleración no es reciente ni puntual: desde julio de 2025 (4,90% anual) la inflación ha subido de forma prácticamente ininterrumpida, con una pausa breve entre octubre y diciembre de 2025, para luego acelerarse con fuerza en el primer semestre de 2026 tras el incremento de 23,7% en el

salario mínimo. Restaurantes y hoteles (9,59% anual), salud (8,39%) y educación (7,57%) lideran el alza por grupo de gasto, mientras que prendas de vestir y calzado (2,98%) y recreación y cultura (3,92%) muestran la menor presión de precios.

6,14% IPC — variación anual, junio 2026	**0,39%** IPC — variación mensual, junio 2026	4,77% IPC — variación año corrido 2026	**2%-4%** Rango meta del Banco de la República

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC), comunicado de prensa junio 2026.

- **Tendencia:** La inflación anual pasó de 4,90% en julio de 2025 a 6,14% en junio de 2026, con la mayor aceleración concentrada entre marzo y junio de 2026 (de 5,56% a 6,14% en solo cuatro meses).
- **Mayor presión:** Restaurantes y hoteles (9,59%), salud (8,39%) y educación (7,57%) son los tres grupos de gasto con mayor variación anual, todos por encima del promedio nacional de 6,14%.
- **Menor presión:** Prendas de vestir y calzado (2,98%) es, por amplio margen, el grupo con menor variación anual, seguido de recreación y cultura (3,92%) y alojamiento/servicios públicos (5,02%).
- **Principales impulsores:** Las comidas fuera del hogar (0,74 pp), el arriendo imputado (0,62 pp) y el transporte urbano (0,51 pp) fueron los mayores contribuyentes individuales a la variación anual de 6,14%.
- **Frente a la meta:** La inflación se ubica 2,14 puntos porcentuales por encima del techo del rango meta (4%) y 3,14 puntos por encima del punto medio (3%), el mayor distanciamiento de la meta en los últimos 21 meses.

3.1 Evolución de la inflación anual

La serie de los últimos doce meses muestra una trayectoria de aceleración sostenida. Tras cerrar 2025 en 5,10% (diciembre), la inflación repuntó con fuerza en 2026: 5,35% en enero (impulsada por el ajuste anual de tarifas y el aumento del salario mínimo del 23,7%), un leve descenso a 5,29% en febrero, y una aceleración continua desde marzo (5,56%) hasta junio (6,14%), sin pausas mes a mes en ese tramo.

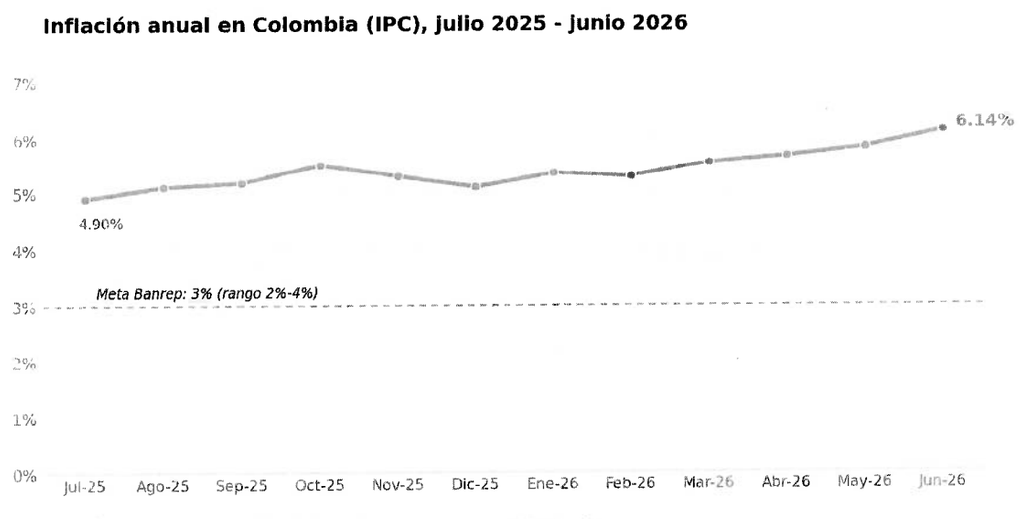
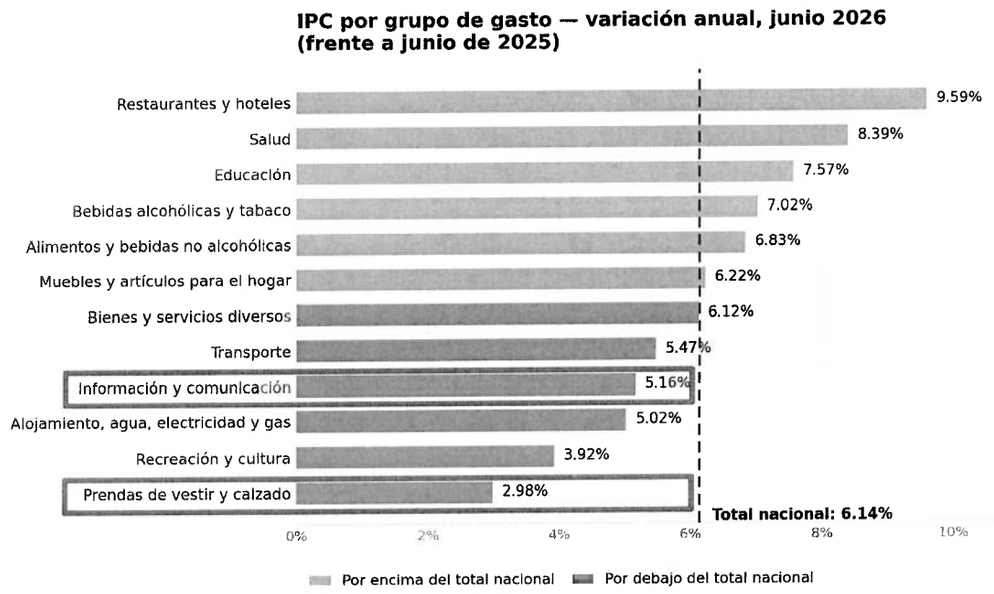


Gráfico 1. Variación anual del IPC en Colombia, julio 2025 - junio 2026, frente al rango meta del Banco de la República (2%-4%). Fuente: DANE, comunicados de prensa mensuales del IPC.

Doce meses consecutivos por encima del techo de la meta (4%) confirman que el fenómeno no es transitorio: la inflación se ha mantenido sistemáticamente fuera del rango objetivo desde antes de julio de 2025, y la brecha se ha ampliado en el primer semestre de 2026.

3.2 Variación por grupo de gasto

La inflación de junio de 2026 no es homogénea: seis de los doce grupos de gasto están por encima del promedio nacional (6,14%) y seis por debajo. La brecha entre el grupo de mayor variación (restaurantes y hoteles, 9,59%) y el de menor variación (prendas de vestir y calzado, 2,98%) es de 6,61 puntos porcentuales, lo que refleja presiones muy distintas según la canasta de consumo de cada hogar.



Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC), boletín técnico junio 2026

Grafico 2. Variación anual del IPC por grupo de gasto, junio 2026 (frente a junio de 2025). Fuente: DANE, boletin tecnico IPC junio 2026.

Grupo de gasto	Var. anual jun-26
Restaurantes y hoteles	9,59%
Salud	8,39%
Educación	7,57%
Bebidas alcohólicas y tabaco	7,02%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	6,83%
Muebles y artículos para el hogar	6,22%
Bienes y servicios diversos	6,12%
Transporte	5,47%
Información y comunicación	5,16%
Alojamiento, agua, electricidad y gas	5,02%
Recreación y cultura	3,92%
Prendas de vestir y calzado	2,98%

Tabla 1. IPC por grupo de gasto, variación anual, junio 2026. Fuente: DANE, boletín técnico IPC junio 2026.

4. MERCADO LABORAL EN COLOMBIA

Colombia cerró 2025 con una tasa de desempleo nacional de 8,0% en diciembre —1,1 puntos porcentuales menos que en diciembre de 2024 (9,1%)— y un promedio anual de 8,9%, frente a 10,2% en 2024. Según el DANE y la Presidencia de la República, este promedio anual es el más bajo del siglo (desde 2001). La tasa de ocupación promedio subió a 58,6% (+1,2 puntos) y la tasa global de participación se mantuvo estable en 64,3%, lo que indica que la mejora provino de más personas empleadas y no de una salida de la fuerza laboral.
La mejora no fue igual para todos: la tasa de desempleo femenina cerró el año en 10,1%, frente a 6,4% en los hombres —una brecha de 3,7 puntos porcentuales—, y la tasa de informalidad laboral nacional se mantuvo prácticamente estancada en 55,7% en el trimestre octubre-diciembre (sin variación frente a igual periodo de 2024). A nivel territorial, la brecha es aún más amplia: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%) registraron el mayor desempleo del país en el trimestre móvil octubre-diciembre, frente a 6,5% en Bogotá y 7,0% en Villavicencio.

8,0%	**8,9%**	**58,6%**	55,7%
Tasa de desempleo — diciembre 2025	Tasa de desempleo — promedio 2025	Tasa de ocupación — promedio 2025	Tasa de informalidad — trim. oct-dic 2025

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), boletín técnico mercado laboral diciembre 2025.

- **Tendencia mensual:** La tasa de desempleo bajó de 11,6% en enero a un mínimo de 7,0% en noviembre, con un repunte estacional a 8,0% en diciembre —un patrón que se repite todos los años por el fin de la contratación temporal de fin de año.
- **Mínimo histórico:** 2025 cerró con el promedio anual de desempleo más bajo desde 2001 (8,9%), 1,3 puntos porcentuales por debajo de 2024, según cifras del DANE citadas por la Presidencia.
- **Brecha de género:** La brecha de género se mantiene amplia: 10,1% de desempleo femenino frente a 6,4% masculino, y una informalidad que, aunque menor en mujeres (52,4%) que en hombres (58,1%) a nivel nacional, se revierte en las 13 ciudades principales (41,1% mujeres vs. 43,3% hombres).
- **Sectores dinámicos:** Comercio, alojamiento y servicios de comida; industria manufacturera; y administración pública, educación y salud fueron los sectores que más empleo generaron en 2025.
- **Calidad del empleo:** Pese a la mejora en cantidad de empleo, un análisis de prensa basado en cifras del DANE señala que 1,3 millones de trabajadores dejaron de ganar por encima de un salario mínimo en 2025, lo que apunta a un posible deterioro en la calidad de los ingresos laborales que amerita seguimiento.

4.1 Evolución de la tasa de desempleo en 2025

La tasa de desempleo nacional descendió de forma sostenida durante buena parte de 2025: de 11,6% en enero —afectada por la estacionalidad propia de inicio de año— a un mínimo de 7,0% en noviembre, su nivel más bajo del año. Diciembre cerró en 8,0%, un repunte típico de fin de año asociado a la finalización de contratos temporales de la temporada navideña, pero de todas formas 1,1 puntos porcentuales por debajo del mismo mes de 2024.

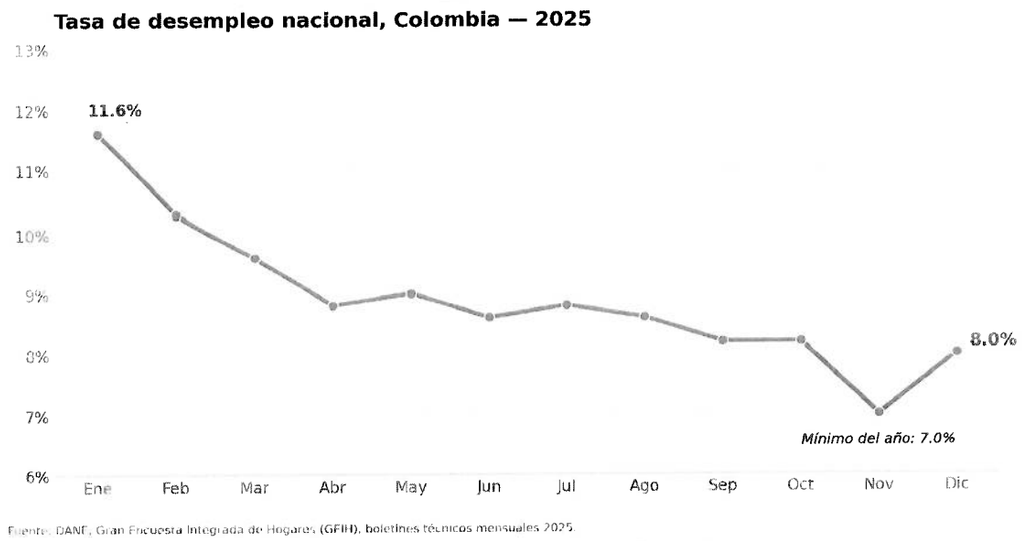


Gráfico 1. Tasa de desempleo nacional mensual, Colombia, 2025. Fuente: DANE, GEIH, boletines técnicos mensuales.

El trimestre móvil octubre-diciembre de 2025 la medición de mayor robustez estadística del DANE confirma la tendencia: tasa de desempleo de 7,7%, tasa de ocupación de 59,7% (+1,3 puntos) y tasa global de participación de 64,7% (+1,0 punto), todas mejores que el mismo trimestre de 2024.

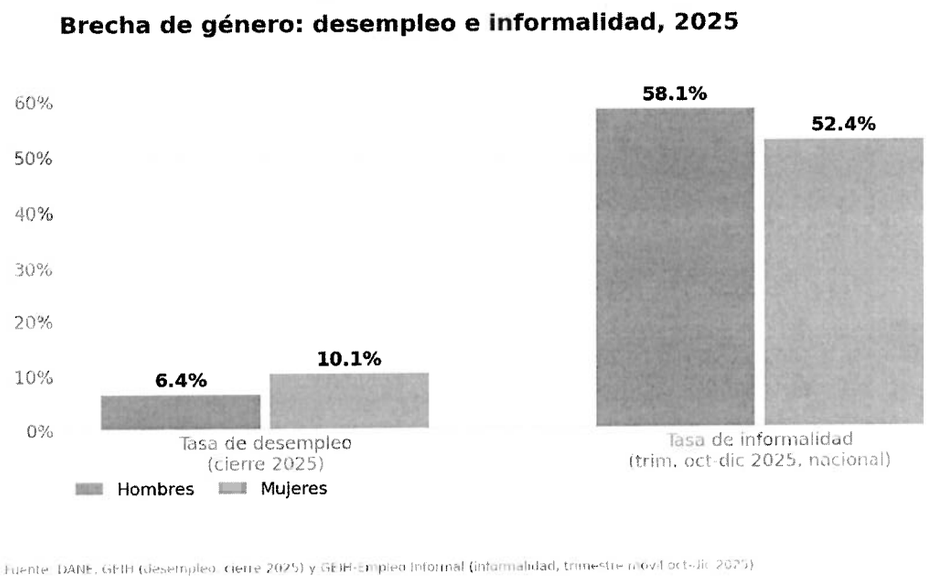
4.2 Empleo, participación y calidad del empleo.

En promedio, 2025 tuvo 23,827 millones de personas ocupadas en el país. La tasa de ocupación promedio subió de 57,4% en 2024 a 58,6% en 2025, mientras que la tasa global de participación se mantuvo prácticamente estable en 64,3%. Esta combinación más ocupación con participación estable es la señal más favorable del informe: la caída del desempleo no se explica por personas que abandonaron la búsqueda de trabajo, sino por una genuina creación de empleo.

La tasa de informalidad laboral, sin embargo, prácticamente no se movió: 55,7% a nivel nacional en el trimestre octubre-diciembre de 2025, igual que un año antes, y 42,3% en las 13 ciudades principales (apenas -0,2 puntos). Esto significa que, de cada 100 personas ocupadas en el país, cerca de 56 lo están en condiciones de informalidad sin afiliación a seguridad social integral por parte de un empleador o sin un vínculo laboral formal, una cifra estructural que la reducción del desempleo no ha logrado modificar de forma significativa en el año.

4.3 Brecha de género.

La brecha de género en el mercado laboral colombiano se mantiene amplia y persistente. Al cierre de 2025, la tasa de desempleo femenina fue 10,1%, frente a 6,4% en los hombres: una diferencia de 3,7 puntos porcentuales que se ha mantenido relativamente estable en los últimos años pese a la mejora generalizada del mercado laboral. En informalidad, el patrón se invierte parcialmente: a nivel nacional los hombres tienen una tasa de informalidad mayor (58,1%) que las mujeres (52,4%), pero en las 13 ciudades principales la relación se revierte levemente (43,3% hombres vs. 41,1% mujeres).

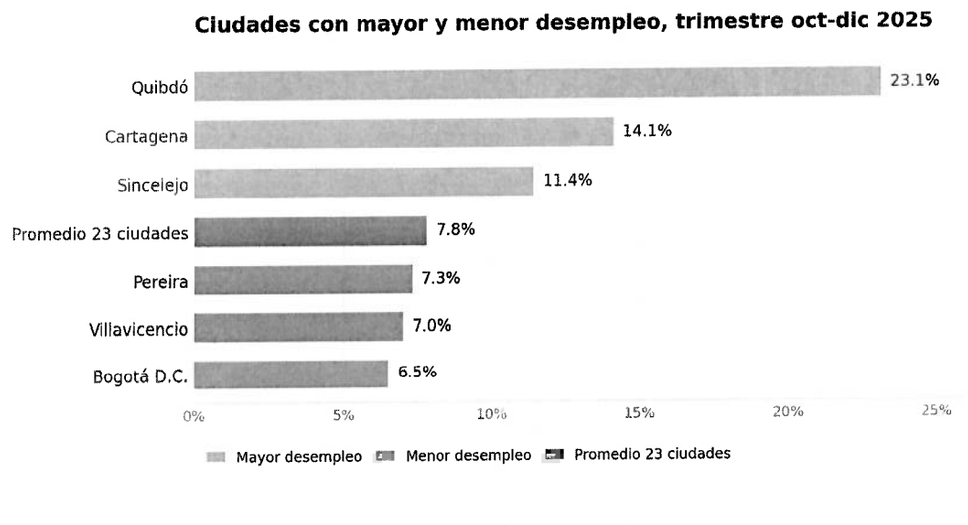


Fuente: DANE, GEIH (desempleo, cierre 2025) y GEIH-Empleo Informal (informalidad, trimestre móvil oct-dic 2025).

Gráfico 2. Tasa de desempleo (cierre 2025) y tasa de informalidad (trimestre móvil octubre-diciembre 2025) por sexo. Fuente: DANE, GEIH y GEIH-Empleo Informal.

4.4 Panorama regional: ciudades.

La desagregación por ciudades confirma que el mercado laboral colombiano es profundamente desigual en el territorio. En el trimestre móvil octubre-diciembre de 2025, Quibdó registró una tasa de desempleo de 23,1% —más de tres veces el promedio de las 23 ciudades principales (7,8%)—, seguida de Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). En el otro extremo, Bogotá (6,5%), Villavicencio (7,0%) y Pereira (7,3%) tuvieron el desempleo más bajo del país.



Fuente: DANE, GEIH, boletín técnico mercado laboral diciembre 2025 (23 ciudades y áreas metropolitanas).

Gráfico 3. Ciudades con mayor y menor tasa de desempleo, trimestre móvil octubre-diciembre 2025. Fuente: DANE, GEIH, boletín técnico mercado laboral diciembre 2025.

El mercado laboral colombiano cerró 2025 con su mejor resultado de desempleo del siglo (8,9% promedio anual), sostenido por una genuina creación de empleo y no por una caída en la participación laboral. Sin embargo, esta mejora convive con una informalidad prácticamente estancada (55,7%), una brecha de género persistente (10,1% de desempleo femenino frente a 6,4% masculino) y fuertes disparidades regionales que van de 6,5% en Bogotá a 23,1% en Quibdó. Para 2026, el reto no es solo sostener la baja tasa de desempleo, sino avanzar en formalización, cierre de brechas de género y calidad del ingreso laboral.

5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA (SMLMV)

Para 2026, el Gobierno de Colombia fijó el salario mínimo legal mensual vigente (SMLV) en $1.750.905, un incremento de 23,0% frente a los $1.423.500 de 2025 —el mayor aumento nominal decretado desde que existe la serie moderna del indicador (2016-2026) y muy superior a la inflación de referencia. El auxilio de transporte subió 24,5%, de $200.000 a $249.095, con lo cual el ingreso mínimo mensual garantizado (salario + auxilio) para quienes tienen derecho a este último llega a $2.000.000, frente a $1.623.500 en 2025.

El incremento fue decretado unilateralmente por el Gobierno Nacional (Decreto 1469 de 2025) tras no alcanzarse un acuerdo en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales: los sindicatos pedían 16,0% y los gremios empresariales ofrecían 7,21% (con base en una inflación proyectada de 5,3% a noviembre de 2025, productividad de 0,91% y un punto adicional). El decreto original fue objeto de una suspensión provisional del Consejo de Estado el 12 de febrero de 2026, resuelta por el Gobierno mediante el Decreto transitorio 0159 de 2026, que mantiene el mismo valor ($1.750.905, +23,0%) mientras se resuelve de fondo la controversia jurídica.

+23,0%	$1.750.905	+24,5%	$2.000.000
Variación del SMLV 2026 vs. 2025	Salario mínimo mensual 2026	Variación auxilio de transporte 2026	Ingreso mínimo garantizado 2026

Fuente: Ministerio del Trabajo, Decretos 1469 y 1470 de 2025.

- **Magnitud histórica:** El 23,0% de 2026 duplica ampliamente el promedio de incrementos de la última década (2016-2025: entre 3,5% y 16,0%) y es el mayor desde que se tiene registro comparable en la serie analizada.
- **Frente a la inflación:** Frente a una inflación de 5,10% a diciembre de 2025 y de 6,14% a junio de 2026 (ver informe previo sobre el IPC de este mismo cliente), el incremento decretado implica una ganancia real de poder adquisitivo considerable para quienes devengan un salario mínimo, aunque el resultado definitivo dependerá de la inflación que efectivamente se acumule durante todo 2026.
- **Situación jurídica:** El decreto no fue concertado entre Gobierno, sindicatos y empresarios, y enfrenta un litigio ante el Consejo de Estado; el Decreto 0159 de 2026 sostiene el valor de forma transitoria, por lo que existe incertidumbre jurídica sobre el desenlace final, aunque sin afectar, por ahora, el valor efectivamente pagado a los trabajadores.
- **Población beneficiada:** El aumento aplica de manera directa a cerca de 2,4 millones de trabajadores que devengan un salario mínimo en Colombia, según cifras citadas en la prensa especializada con base en el Gobierno Nacional.

5.1 Evolución histórica del salario mínimo, 2016-2026.

El salario mínimo legal mensual pasó de $689.455 en 2016 a $1.750.905 en 2026, un crecimiento nominal acumulado cercano a 154% en once años. El ritmo de los incrementos anuales, sin embargo, ha sido muy desigual: entre 2016 y 2021 los aumentos se movieron en un rango moderado (3,5% a 7,0%), coherente con una inflación de un dígito bajo; a partir de 2022 los incrementos se aceleraron de forma marcada —10,07% en 2022, 16,0% en 2023, 12,07% en 2024 y 9,54% en 2025— en respuesta al choque inflacionario post-pandemia, hasta llegar al salto de 23,0% decretado para 2026, sin precedentes en la serie analizada.

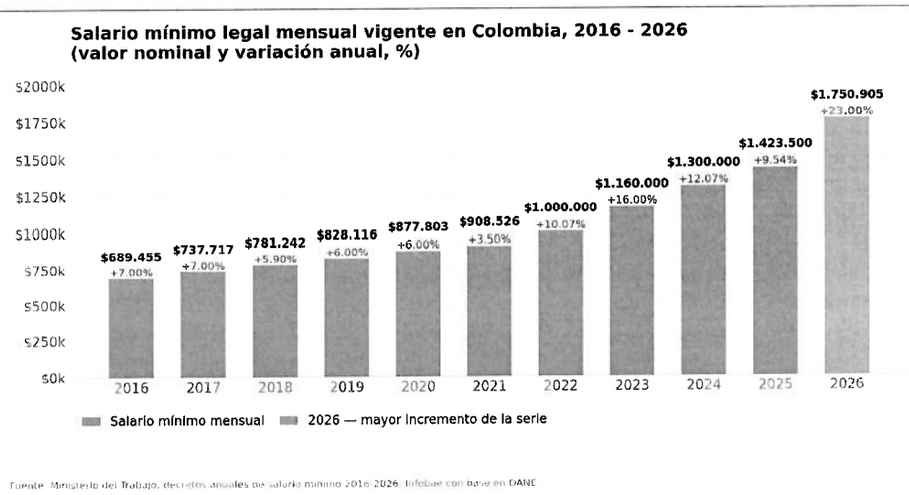


Grafico 1. Salario mínimo legal mensual vigente en Colombia, 2016-2026 (valor nominal y variación anual). Fuente: Ministerio del Trabajo, decretos anuales; Infobae con base en DANE.

5.2 Comparación con la inflación: ¿ganancia o pérdida de poder adquisitivo?

Comparar el incremento decretado del salario mínimo con la inflación efectivamente registrada en cada año permite estimar si hubo una ganancia o una pérdida de poder adquisitivo real. La serie 2020-2026 muestra un patrón cambiante: en 2021 y, sobre todo, en 2022, el incremento del salario mínimo (3,5% y 10,07%, respectivamente) quedó por debajo de la inflación de esos mismos años (5,62% y 13,12%), lo que implicó una pérdida de poder adquisitivo para los trabajadores que devengaban un salario mínimo. A partir de 2023 la relación se invirtió: los incrementos de 16,0% (2023), 12,07% (2024) y 9,54% (2025) superaron con holgura una inflación que fue cediendo hasta 9,28%, 5,20% y 5,10%, respectivamente, generando ganancias reales sucesivas.



Gráfico 2. Incremento decretado del salario mínimo frente a la inflación (IPC, cierre de año), Colombia, 2020-2026. El dato de 2026 es parcial (IPC a junio de 2026: 6,14%). Fuente: Ministerio del Trabajo y DANE.

El incremento de 23,0% decretado para 2026 se compara, a la fecha de este informe, contra una inflación anual de 6,14% a junio de 2026 (ver informe previo sobre el IPC de este mismo cliente) —una diferencia de 16,9 puntos porcentuales que, de mantenerse una senda de inflación moderada durante el resto del año, apuntaría a la mayor ganancia real de poder adquisitivo del salario mínimo en la serie analizada. Esta conclusión es preliminar: el resultado real definitivo solo podrá calcularse cuando el DANE publique el cierre de inflación de diciembre de 2026.

6. VARIACIÓN DE LA TRM EN COLOMBIA

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) cerró el 30 de junio de 2026 en $3.443,59 por dólar, un nivel 15,38% inferior al del 30 de junio de 2025 y 6,38% por debajo del cierre de mayo de 2026 ($3.678,15). El peso colombiano completó así un segundo semestre consecutivo de apreciación frente al dólar: tras cerrar 2025 en $3.757,08 (-14,79% frente a los $4.409,15 de cierre de 2024), la moneda continuó revaluándose durante el primer semestre de 2026, con una caída adicional de 8,34% entre el 31 de diciembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.

La apreciación del peso responde a una combinación de factores externos e internos: un diferencial de tasas de interés favorable a Colombia que ha sostenido entradas de capital (carry trade), precios del petróleo relativamente elevados durante buena parte del periodo, remesas robustas, un dólar débil a nivel global y, más recientemente, un programa de compra de reservas internacionales del Banco de la República —con un cupo mensual de US$400 millones— que, según analistas, ha tenido un efecto moderado frente a la magnitud de las presiones externas.

$3.443,59	-15,38%	-8,34%	-14,79%
TRM al 30 de junio de 2026	Variación interanual (jun-25 a jun-26)	Variación 1er semestre 2026	Variación TRM en 2025 (año completo)

Fuente. Banco de la República, TRM oficial; cálculos propios sobre cierres de periodo.

- **Mínimo del semestre:** La TRM tocó su valor más bajo del primer semestre el 23 de junio de 2026, en $3.406,14, y osciló en una banda relativamente estrecha durante la última semana del mes, entre $3.406 y $3.460.
- **Menor volatilidad:** El rango de fluctuación de la TRM se ha desplazado a la baja y se ha estrechado de forma sostenida: de un rango de $3.763-$4.478 en 2024 (promedio $4.071) a $3.406-$3.798 en el primer semestre de 2026 (promedio $3.653).
- **Caída concentrada:** Pese a la fuerte revaluación acumulada, la TRM promedio de 2025 ($4.052,86) fue apenas 0,45% inferior a la de 2024 ($4.071,28): el grueso de la caída se concentró en el segundo semestre de 2025 y se profundizó en el primer semestre de 2026.
- **Perspectiva de mercado:** Análisis de mercado citados por la prensa especializada señalan que, tras cerca de 18 meses de revaluación consecutiva y una apreciación acumulada superior al 20%, existe la expectativa de un eventual repunte del dólar frente al peso, dado lo extendido del movimiento.

6.1 Evolución mensual de la TRM, julio 2025 - junio 2026.

La serie mensual muestra una tendencia bajista prácticamente ininterrumpida a lo largo de los últimos doce meses: el promedio mensual pasó de $4.062,51 en julio de 2025 a $3.496,39 en junio de 2026, con caídas más pronunciadas entre julio y noviembre de 2025 y un tramo de mayor volatilidad —con un repunte transitorio en marzo y mayo de 2026— antes de la fuerte caída de junio. El promedio de diciembre de 2025 ($3.794,16, con datos disponibles hasta el 5 de diciembre) es consistente con el cierre oficial de fin de año ($3.757,08).

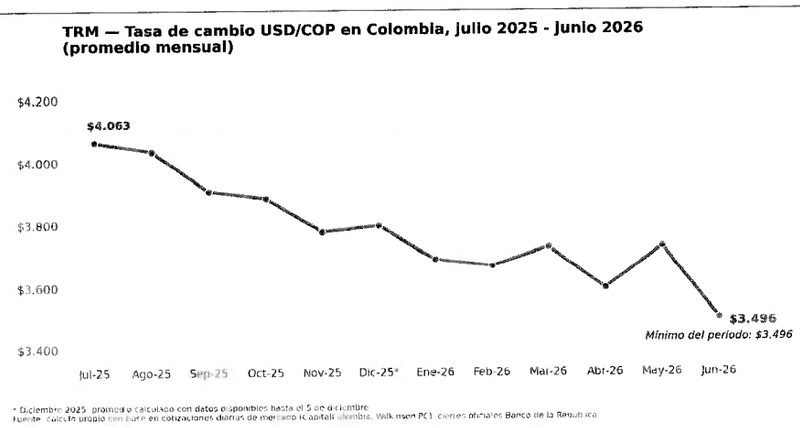


Gráfico 1. TRM, promedio mensual, Colombia, julio 2025 - junio 2026. Fuente: cálculo propio con base en cotizaciones diarias de mercado; cierres oficiales Banco de la República.

6.2 Variación en periodos clave.

Comparar los cierres de fin de año y el corte de este informe permite dimensionar la magnitud de la revaluación reciente del peso. Entre el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, la TRM cayó 14,79% (de $4.409,15 a $3.757,08); en apenas seis meses adicionales, hasta el 30 de junio de 2026, la caída fue de 8,34% más (a $3.443,59). En términos interanuales (junio de 2025 a junio de 2026), la variación acumulada es de -15,38%, un ritmo de apreciación que se ha mantenido notablemente estable en el tiempo.

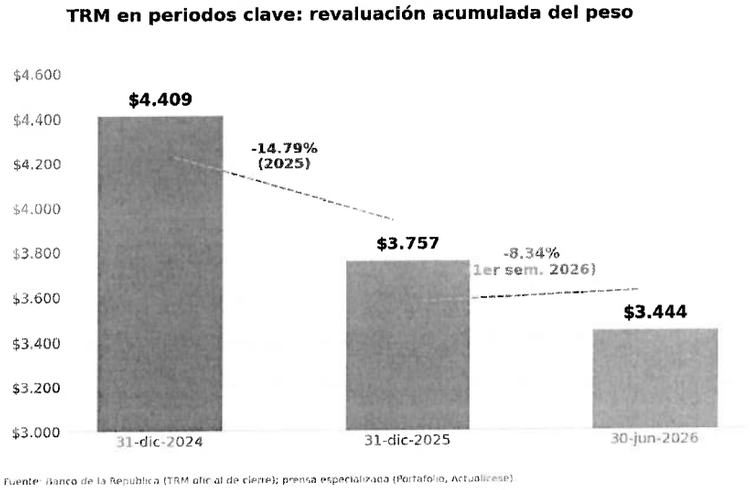


Gráfico 2. TRM en periodos clave: 31-dic-2024, 31-dic-2025 y 30-jun-2026. Fuente: Banco de la República (TRM oficial de cierre).

Para el análisis financiero, es importante distinguir entre el efecto de la variación puntual (comparación entre dos fechas de cierre) y el de la variación promedio: aunque la TRM de cierre cayó con fuerza durante 2025 y el primer semestre de 2026, el promedio anual de 2025 se mantuvo casi igual al de 2024 porque buena parte del año —especialmente el primer trimestre— la tasa se mantuvo en niveles elevados, cercanos a $4.300-$4.400.

6.3 Rango de fluctuación y volatilidad.

El rango de fluctuación de la TRM —la diferencia entre su valor mínimo y máximo en cada periodo— también se ha reducido y desplazado a la baja de forma consistente. En 2024, la TRM osciló entre $3.763,43 (abril) y $4.478,21 (noviembre), un rango de $714,78. En 2025, el rango fue similar en amplitud ($3.706,95 a $4.416,69, con la mayor parte del año por encima de $3.900) pero con un piso más bajo al cierre del año. En el primer semestre de 2026, el rango se estrechó a $3.406,14-$3.797,64 ($391,50 de amplitud), con un promedio de $3.652,54, muy por debajo de los promedios de 2024 y 2025.

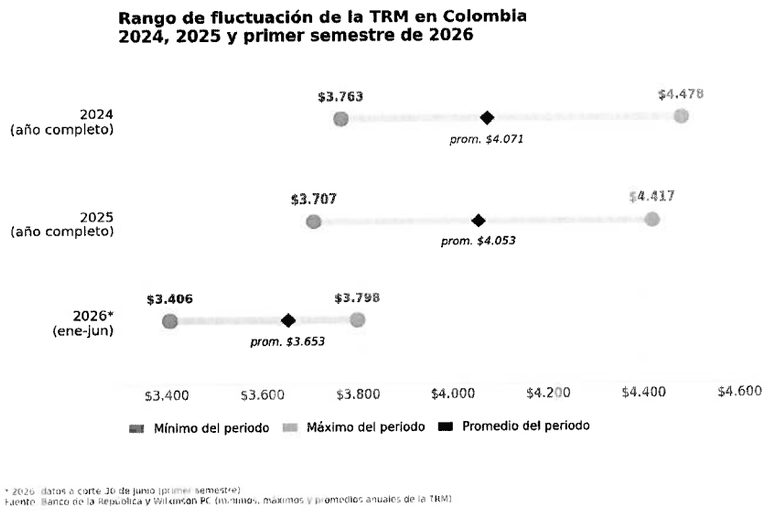


Gráfico 3. Rango de fluctuación (mínimo, máximo y promedio) de la TRM, 2024, 2025 y primer semestre de 2026. Fuente: Banco de la República y Wilkinson PC.

7. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Las actividades económicas del país están divididas en sectores económicos y cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Esta clase de servicios es suministrada por empresas especializadas, las cuales cuentan con elementos de calidad para la ejecución de este trabajo.

El Municipio de Bucaramanga está en búsqueda de empresas conformadas dedicadas a las actividades suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) y equipos de emergencia de calidad, adecuados para las condiciones y riesgos asociados al desarrollo de las actividades laborales de sus funcionarios, con las que se pretende suplir la necesidad del objeto contractual: **"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, MEGAFONOS PORTÁTILES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS Y CHALECOS BLINDADOS NIVEL IIIA PARA FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE SALUD, BRIGADISTAS DE EMERGENCIA E INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS LABORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentran ubicadas en el sector de servicios de confección de prendas de vestir, comercio al por mayor y al por menor. Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa mayoritariamente este tipo de empresas es:

1. ***G4771:*** *Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.*
2. ***G4741:*** *Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.*
3. ***G4742:*** *Comercio al por menor de equipos de audio y de video en establecimientos especializados.*
4. ***G4774****: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos Especializados*

G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados, Incluye:

- El comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera.
- El comercio al por menor de ropa deportiva.

G4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, incluye:

- El comercio al por menor de computadores, equipo periférico.
- El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras.
- El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos.
- El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos celulares, buscapersonas, etc..
- El comercio al por menor de relojes inteligentes.

G4742: Comercio al por menor de equipos de audio y de video en establecimientos especializados, incluye:

- El comercio al por menor de equipo de radio y televisión.
- El comercio al por menor de equipo estereofónico y aparatos de reproducción y de grabación de CD, DVD, disco Blu-ray y demás dispositivos de almacenamiento y reproducción de audio y de video (mp3, mp4 que tienen la doble funcionalidad).
- El comercio al por menor de videocámaras digitales, micrófonos, amplificadores, parlantes, consolas de sonido, entre otros.

G4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos Especializados, Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión.
- El comercio al por menor de toda clase de relojes, joyas y artículos de plata en general, sellos y productos no alimenticios n.c.p.
- El comercio al por menor de artículos de esotéricos.
- El comercio al por menor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por menor en tiendas de artículos sexuales (sex-shop).
- El comercio al por menor de abonos y plaguicidas para uso en los hogares.
- El comercio al por menor de flores, plantas y semillas.
- El comercio al por menor de flores cortadas y arreglos florales, se incluyen las actividades de las floristerías.
- Las actividades de ópticas y actividades de galerías de arte comerciales.
- El comercio al por menor de bolsas plásticas para empaque y artículos plásticos desechables como vasos, platos, cubiertos y menaje en general.
- El comercio al por menor de pañales desechables y diferentes artículos para bebes.
- El comercio al por menor de elementos de seguridad industrial y señalización industrial.
- El comercio al por menor de cascos, chaquetas reflectivas, guantes y otros accesorios para motociclistas.

Para poder identificar los participantes del mercado se tomó como referencia la información suministrada en la Base de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la cual contiene la información registrada a nivel regional empresas ubicadas en Bucaramanga Santander. Donde se lograron identificar 282 registros de empresas que se encuentran ubicadas en Bucaramanga, para las actividades: *G4771: Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados, G4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, G4742: Comercio al por menor de equipos de audio y de video en establecimientos especializados, G4774: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos Especializados.*

ITEM	EMPRESA	CIIU	LOC	DEP	TEL
1	COMPANIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA S A S	G4741	BGA	SDER	6076851520
2	TIENDA MAXPRINTER S A S	G4741	BGA	SDER	3177638277
3	REDCOM TODO EN CONECTIVIDAD SAS	G4741	BGA	SDER	3185297682
4	AOL SOLUCIONES S A S	G4741	BGA	SDER	3123784911
5	AMERICAN COMPUTER S A	G4741	BGA	SDER	6076435600
6	PROFESSIONAL WIRELESS S A S	G4741	BGA	SDER	6076723867
7	PC WARE SHOP S A S	G4741	BGA	SDER	6076879392
8	SM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S A S	G4741	BGA	SDER	6076960345
9	BIG COLORS S A S	G4741	BGA	SDER	3184113755
10	META TELCO COMPANY S A S	G4741	BGA	SDER	3008197083
11	HUMBERTO BECERRA Y COMPANIA S A S	G4741	BGA	SDER	6076571060
12	BASE VIRTUAL S A S	G4741	BGA	SDER	6076825799
13	OK SOLUCIONES S A S	G4741	BGA	SDER	6077013260
14	SHOPPING PC TECH S A S	G4741	BGA	SDER	6076432996
15	VIRTUAL TECH BUCARAMANGA S A S	G4741	BGA	SDER	3006424000
16	AFIGRAFICAS LTDA	G4741	BGA	SDER	6076352109
17	INGENIERIA CONSULTORIA Y CAPACITACION COLOMBIA S A S	G4741	BGA	SDER	6076324111
18	FELEST TECNOLOGIA S A S	G4741	BGA	SDER	3046738015
19	ITCOL SAS	G4741	BGA	SDER	3176984324
20	DIMENSION SYC S A S	G4741	BGA	SDER	6076477900
21	COMUNICACIONES E INNOVACION TECNOLOGICA LTDA	G4741	BGA	SDER	6076838199
22	WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	G4741	BGA	SDER	3124019352
23	GMJ INVERSORES S A S	G4741	BGA	SDER	3132785191
24	COMPUTADORES Y SERVICIOS LTDA	G4741	BGA	SDER	3158022489
25	INTECOM SAS COMPUTACION Y SERVICIOS	G4741	BGA	SDER	3165227796
26	SUMINISTROS UNIVERSALES TECNOLOGICOS SUT S A S	G4741	BGA	SDER	3209061726
27	S&M ASESORIAS Y SERVICIOS S A S	G4741	BGA	SDER	3232374186
28	SOLUCIONES Y SUMINISTROS TECNOLOGICOS S A S	G4741	BGA	SDER	6077004916
29	SYSTEL INFORMATICOS S A S	G4741	BGA	SDER	3114573483
30	EQUICOPIAS SAS	G4741	BGA	SDER	3176470478
31	TECNICAL SECURITY S A S	G4741	BGA	SDER	3138725525
32	TECNOLOGIA LTDA	G4741	BGA	SDER	3175717017
33	ARMY COMPUTER LTDA	G4741	BGA	SDER	6076804129
34	MARKLAPT S A S	G4741	BGA	SDER	6076800973
35	RUSSI MICROCOMPUTADORES E U	G4741	BGA	SDER	6076346741
36	GLOBAL SECURITY TECNOLOGIA & INNOVACION S A S	G4741	BGA	SDER	3167441972
37	SIGE LTDA	G4741	BGA	SDER	3002052476
38	RUSSOFT LTDA	G4741	BGA	SDER	3165229528
39	SETELCO INGENIERIA S A S	G4741	BGA	SDER	3163915020
40	PROYTECH S A S	G4741	BGA	SDER	3106742012
41	MULTIPRODUCTOS LTDA	G4741	BGA	SDER	3212425488
42	MUNDO SYS SOLUCIONES INTEGRALES S A S	G4741	BGA	SDER	3153715159
43	EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S A S	G4741	BGA	SDER	3153429484
44	S G S STRUCTURE GLOBAL SOLUTIONS S A S	G4741	BGA	SDER	3188207336
45	C&C TLC SAS	G4741	BGA	SDER	3118122083
46	DIGITALTECH S A S	G4741	BGA	SDER	3206951121
47	MOVIL PHONE BUCARAMANGA SAS	G4741	BGA	SDER	3214634076
48	PROSIG S A S	G4741	BGA	SDER	3115105025
49	CREDITOS DE SANTANDER S A S	G4741	BGA	SDER	3209421629
50	RASTREAR & UBICAR S A S	G4741	BGA	SDER	3142165960
51	KONICA PRINT S A S	G4741	BGA	SDER	3123056197
52	JJ TECH S A S	G4741	BGA	SDER	3175304555
53	TIFANY FASHION S A S	G4741	BGA	SDER	6076842846
54	CIBERCEL SAS	G4741	BGA	SDER	6076975891

55	INVERSIONES ORION LTDA	G4741	BGA	SDER	6076998113
56	COMPUINTEL LTDA	G4741	BGA	SDER	6076381701
57	MULTISERVICIOS NACIONAL LTDA	G4741	BGA	SDER	3172927485
58	JAVATECH S A S	G4741	BGA	SDER	3183157076
59	29 COM S A S	G4741	BGA	SDER	3163397533
60	ALLTECON S A S	G4741	BGA	SDER	3214441440
61	LIQUIMARCAS BGA S A S	G4741	BGA	SDER	3163590704
62	INFINITE IMPORT EXPORT S A S	G4741	BGA	SDER	3208918337
63	SANTEL COMUNICACIONES SAS	G4741	BGA	SDER	3156920694
64	MEDINA GARCIA ASOCIADOS S A S	G4741	BGA	SDER	6076960792
65	TECNIRICOH S A S	G4741	BGA	SDER	6076328237
66	NACIONAL DE SERVICIOS Y COMPUTADORES LTDA	G4741	BGA	SDER	6076802214
67	2611 GROUP S A S	G4741	BGA	SDER	3183889058
68	TECHNO EXPORT S A S	G4741	BGA	SDER	3006424000
69	TECNOBOT CERAMIC SOLUTIONS S A S	G4741	BGA	SDER	3052347571
70	INFINITY TECH S A S	G4741	BGA	SDER	3182999361
71	ALMI SOFT LTDA	G4741	BGA	SDER	6076411218
72	LLEVATELO S A S	G4741	BGA	SDER	3164855354
73	PAMACA S A S	G4741	BGA	SDER	3183889058
74	INKFINITY COLOMBIA S A S	G4741	BGA	SDER	6076841563
75	VILLALBA SAS	G4741	BGA	SDER	3204077068
76	KAIRONIX S A S	G4741	BGA	SDER	3125178347
77	ZONA TECNOLOGICA JC SAS	G4741	BGA	SDER	3164960726
78	OPENTECH GROUP S A S	G4741	BGA	SDER	3152183778
79	MOVILES PRADA S A S	G4741	BGA	SDER	3244654327
80	SOFTWARESOLUTIONS S A S	G4741	BGA	SDER	3183269313
81	WORKNET SOLUTIONS S A S	G4741	BGA	SDER	3102871898
82	TECNOSOFI E U	G4741	BGA	SDER	6076964118
83	PC INGENIERIA LTDA	G4741	BGA	SDER	6076350055
84	MUNDO SISTEMAS LTDA	G4741	BGA	SDER	6076352654
85	HAOS SYSTEM LTDA	G4741	BGA	SDER	6076366441
86	APLIQUEMOS LTDA	G4741	BGA	SDER	3183305838
87	C I JM BOHORQUEZ PINZON E U	G4741	BGA	SDER	6076433252
88	SERVIELECTRONICA SISTEMAS Y AUTOMATIZACION SAS	G4741	BGA	SDER	3168780674
89	VIRTUAL SMART GAMER COMPUTERS SAS	G4741	BGA	SDER	3103092601
90	ASESORIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS C&D SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4741	BGA	SDER	3169412895
91	INVERSIONES NINO DAZA SAS	G4741	BGA	SDER	3112414572
92	ORGLO ASOCIADOS S A S	G4741	BGA	SDER	3183889058
93	REPRESENTACIONES DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS S A S	G4741	BGA	SDER	3187347247
94	MTECHONOLGY S A S	G4741	BGA	SDER	3177215608
95	VERTICALIA S A S	G4741	BGA	SDER	3214794052
96	DYJ INVERSIONES EMPRESARIALES S A S	G4741	BGA	SDER	3188568086
97	DIGITAL TECH CELL INTERNATIONAL SAS	G4741	BGA	SDER	3012660441
98	MOVILEXPRESS LC SAS	G4741	BGA	SDER	3017092169
99	SERVICIOS DE INGENIERIA CALIFICADA SERICAL S A S	G4741	BGA	SDER	3167556936
100	SOLUCIONES INTEGRALES EN IMPRESION Y TECNOLOGIA SOIMTEC SAS	G4741	BGA	SDER	3002007393
101	IMPORTADORA CARRENO SOSSA SAS	G4741	BGA	SDER	3166902965
102	FRAVICOL SAS	G4771	BGA	SDER	6076972667
103	RAFAEL J TURBAY S A S	G4771	BGA	SDER	6076520183
104	DG INVERSIONES SAS	G4771	BGA	SDER	6076477583
105	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S A S	G4771	BGA	SDER	6076422645
106	COMERCIALIZADORA D H LTDA	G4771	BGA	SDER	3118476197
107	GASOCA S A S	G4771	BGA	SDER	6076934713

108	LOGISTICA URBANA S A S	G4771	BGA	SDER	6076159860
109	INVERSIONES F&L SAS	G4771	BGA	SDER	3183339785
110	COMERCIALIZADORA JIRETH T S A S	G4771	BGA	SDER	3007121095
111	V YA FASHION CONFECCIONES S A S	G4771	BGA	SDER	3005163130
112	PEPITA PEREZ S A S	G4771	BGA	SDER	3017854965
113	PURO INTERIOR SAS	G4771	BGA	SDER	6076984970
114	GRUPO EMPRESARIAL MIA S A S	G4771	BGA	SDER	6076437733
115	PROGLAM S A S	G4771	BGA	SDER	3176350990
116	INSUGEN S A S	G4771	BGA	SDER	3176451329
117	NAJM MILGEM Y COMPANIA LTDA	G4771	BGA	SDER	6076421276
118	BOHEMIA G & C S A S	G4771	BGA	SDER	6077013326
119	AMAYA OREJARENA Y COMPANIA LTDA	G4771	BGA	SDER	3214312077
120	BUITRAGO Y AHUMADA S A S	G4771	BGA	SDER	3204526789
121	LOGOS IMPORTADORES S A S	G4771	BGA	SDER	3187726605
122	MARGO COMPANY S A S	G4771	BGA	SDER	3188564989
123	D I DOTACIONES INDUSTRIALES S A S	G4771	BGA	SDER	6076341219
124	MODA COLOR REPRESENTACIONES LTDA	G4771	BGA	SDER	3174405345
125	PROVEEDORA DE SERVICIOS SUMINISTROS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4771	BGA	SDER	6076457033
126	ELOISA STUDIO SAS	G4771	BGA	SDER	3212037102
127	CAVIEDEZ & ASOCIADOS S A S	G4771	BGA	SDER	3006045330
128	COLORS OUTFITS S A S	G4771	BGA	SDER	3205438177
129	GRUPO EMPRESARIAL ELEGANZA S A S	G4771	BGA	SDER	3168178133
130	SANDER INTERNATIONAL COMPANY S A S	G4771	BGA	SDER	3167470557
131	EDGAR TOVAR SARMIENTO Y COMPANIA LTDA	G4771	BGA	SDER	3124811609
132	UNIFORMATE CON ESTILO S A S	G4771	BGA	SDER	3187018819
133	DISTRIBUCIONES REDILCA SAS	G4771	BGA	SDER	6076978425
134	LA MEBARAK S A S	G4771	BGA	SDER	3144704086
135	UNIVERSO INVICTO S A S	G4771	BGA	SDER	3213078837
136	GRUPO EMPRESARIAL SPIRIT S A S	G4771	BGA	SDER	3183774400
137	BOTERO SIGNATURE S A S	G4771	BGA	SDER	3002509600
138	LUXURY BRANDS KIDS COL S A S	G4771	BGA	SDER	3154706822
139	INVERSIONES MARFIL MARKET S A S	G4771	BGA	SDER	3187726605
140	AXXEL INTERNATIONAL S A	G4771	BGA	SDER	6076431335
141	DISDUCOR SAS	G4771	BGA	SDER	3166521977
142	COMERCIALIZADORA VICTORIOS S A S	G4771	BGA	SDER	3183901717
143	MISSYOU S A S	G4771	BGA	SDER	3155852514
144	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA REDILKA SAS	G4771	BGA	SDER	6076827259
145	ANIME CLOTHING S A S	G4771	BGA	SDER	3182299448
146	PABON CHAHIN SOCIEDAD EN COMANITA SIMPLE	G4771	BGA	SDER	6076331177
147	MISS CATTLEYA S A S	G4771	BGA	SDER	3112664170
148	DS INVESTMENTS SAS	G4771	BGA	SDER	3161111514
149	LUXURY BRANDS COL S A S	G4771	BGA	SDER	3183181404
150	IVON MODA FASHION S A S	G4771	BGA	SDER	6076431737
151	JD SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	G4771	BGA	SDER	3103230015
152	3 B TRES BANDAS S A S	G4771	BGA	SDER	3177072979

153	CREACIONES VIDA S A S	G4771	BGA	SDER	3106999347
154	EY HAZ QUE BRILLE S A S	G4771	BGA	SDER	3175762083
155	MARGO GROUP S A S	G4771	BGA	SDER	3043940266
156	DOTACIONES COSTURA SEGURA SAS	G4771	BGA	SDER	3115929184
157	UNYROKA DOTACIONES SAS	G4771	BGA	SDER	3170355069
158	COMERCIALIZADORA GLV SAS	G4771	BGA	SDER	3161738201
159	COMERCIALIZADORA DE ACCESORIOS Y SERVICIOS DEL ORIENTE S A S	G4771	BGA	SDER	3156340609
160	KATALOGAR SAS	G4771	BGA	SDER	3117299419
161	MODAS RANOVA S A S	G4771	BGA	SDER	3156158104
162	ALMACEN MAS DISTINGUIDOS SAS	G4771	BGA	SDER	3115311540
163	CONCEPTO HERMANA S A S	G4771	BGA	SDER	3155434638
164	INVERSIONES NISSI S A S	G4771	BGA	SDER	3164978246
165	NEW WAVES ROPAS S A S	G4771	BGA	SDER	3204910768
166	GROUP JL BRANDS SAS	G4771	BGA	SDER	3226799149
167	CREATIVE AND CONCEPT GROUP S A S	G4771	BGA	SDER	3007682622
168	INVERSIONES CAOVAL SAS	G4771	BGA	SDER	3133920922
169	CASTRO ASOCIADOS SAS	G4771	BGA	SDER	3017817390
170	DURAN COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUCIONES S A S	G4771	BGA	SDER	3167778037
171	INVERSIONES TRES DOBLECES SAS	G4771	BGA	SDER	3160504650
172	LA TIENDA DEL CAPO S A S	G4771	BGA	SDER	3123867062
173	COMERCIALIZADORA FASHION FACTORY S A S	G4771	BGA	SDER	3142087112
174	DEGODOY SAS	G4771	BGA	SDER	3152574943
175	ANASTASIA OFICIAL S A S	G4771	BGA	SDER	3235766077
176	MUGAV S A S	G4771	BGA	SDER	3175104405
177	SAGI DOTACIONES & SERVICIOS S A S	G4771	BGA	SDER	3002183187
178	TRESCONCUENTO S A S	G4771	BGA	SDER	3165660541
179	DOMINIC WOLF S A S	G4771	BGA	SDER	3053499661
180	ID WAY S A S BIC	G4771	BGA	SDER	3172400580
181	BOHOR COLOMBIA S A S	G4771	BGA	SDER	3212464910
182	POLLYANNA ASOCIADOS S A S	G4771	BGA	SDER	3176350990
183	MY TIENDA S A S	G4771	BGA	SDER	3155119895
184	HERNANDEZ ROSSO CIRO	G4771	BGA	SDER	6076308222
185	FEMMS BOUTIQUE INTIMA S A S	G4771	BGA	SDER	3153376820
186	HELPING AND CREATING BUSINESSES S A S	G4771	BGA	SDER	3174319677
187	SURTITELA LA 16 S A S	G4771	BGA	SDER	3204878180
188	KAAO S INVERSIONES S A S	G4771	BGA	SDER	6076323844
189	MONIMAR INVERSIONES S A S	G4771	BGA	SDER	3182224275
190	GRUPO CSP S A S	G4771	BGA	SDER	6076516600
191	TIENDAS CESAR LINARES S A S	G4771	BGA	SDER	6076960867
192	PROSOUND VENTA Y ASESORIA DE AUDIO PROFESIONAL S A S	G4742	BGA	SDER	3102427617
193	INTEGRITY DISENO E INGENIERIA S A S	G4742	BGA	SDER	6076978273
194	SANTAFE SOLUCIONES S A S	G4742	BGA	SDER	3158000033
195	AUDIO TECLADOS S A S	G4742	BGA	SDER	3012806287
196	AUDIO SPEAKERS M&M S A S	G4742	BGA	SDER	3143773995
197	STEREO BOX S A S	G4742	BGA	SDER	3228355583
198	MASTER SOUND ONLINE S A S	G4742	BGA	SDER	3187391585
199	FORCE MUSIC S A S	G4742	BGA	SDER	3142906412
200	PROFITCOL S A S	G4742	BGA	SDER	3017716609
201	VISUAL PANTALLAS LED S A S	G4742	BGA	SDER	3157989884
202	HM INGENIERIA Y TECNOLOGIA SAS	G4742	BGA	SDER	3172789403

203	UNIONAGRO SAS	G4774	BGA	SDER	6076010101
204	DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES LTDA	G4774	BGA	SDER	
205	FRIOCOL S A S	G4774	BGA	SDER	6077008900
206	QUEEN QUIMICA COLOMBIANA S A S	G4774	BGA	SDER	6076427493
207	TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES GANAMOVIL S A S	G4774	BGA	SDER	6076435362
208	MULTIDISTRIBUCIONES J Y J SAS	G4774	BGA	SDER	3112886400
209	LAMAR OPTICAL SAS	G4774	BGA	SDER	3138863772
210	VISION CARE S A S	G4774	BGA	SDER	6076507569
211	BICICLETAS Y REPUESTOS S A S	G4774	BGA	SDER	3157829272
212	DIXXON SAS	G4774	BGA	SDER	3156256456
213	AGROMAQ DEL NORTE S A S	G4774	BGA	SDER	6076792467
214	TERMOQUIMICOS LTDA	G4774	BGA	SDER	3028665276
215	IMPORTADORA GRAFICA S A S	G4774	BGA	SDER	6076951309
216	SYS LABORAL S A S	G4774	BGA	SDER	3006760204
217	REFRICENTER SANTANDER S A S	G4774	BGA	SDER	3108593871
218	CENTRO OPTICO CABECERA LTDA	G4774	BGA	SDER	3204261019
219	OPTICA CABANA DE LAS GAFAS S A S	G4774	BGA	SDER	6076335650
220	INDUSTRIA QUIMICA PHANAMERICANA LTDA	G4774	BGA	SDER	3153395822
221	OPTICA LUMEN LTDA	G4774	BGA	SDER	3173630104
222	INVERSIONES RUEDA SAS	G4774	BGA	SDER	3138863772
223	CORPORACION SURGYSTORE S A S	G4774	BGA	SDER	6076934708
224	MARTINEZ VARGAS OPTICA SALUD VISUAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4774	BGA	SDER	3165264688
225	OPTICA ICARO LTDA	G4774	BGA	SDER	3168259590
226	REVOLUTION OPTICAL S A S	G4774	BGA	SDER	3204624262
227	GRUPO VERA RUEDA S A S	G4774	BGA	SDER	3005668076
228	OPTICA CLASSIC PLUS S A S	G4774	BGA	SDER	3155955646
229	IMPERIO OPTICO COLOMBIA S A S	G4774	BGA	SDER	3173317529
230	NIPPON TRADE DE COLOMBIA S A	G4774	BGA	SDER	6076343414
231	TCN SERVICIOS OPTICOS S A S	G4774	BGA	SDER	6076345693
232	CENTRO ESPECIALIZADO EN OPTICA Y OPTOMETRIA SAS	G4774	BGA	SDER	6076576816
233	INVERKA S A S	G4774	BGA	SDER	3162270309
234	M5 ARTE LTDA	G4774	BGA	SDER	3107668305
235	JOYERIA V&S CARVAJAL SAS	G4774	BGA	SDER	3185237773
236	DISTRIBUCIONES OPTICAS ZAFIRO S A S	G4774	BGA	SDER	3223657816
237	SAGRA GLOBAL S A S	G4774	BGA	SDER	3012790129
238	OTIKA S A S	G4774	BGA	SDER	3183526624
239	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA GZ S A S	G4774	BGA	SDER	3004679884
240	CUBIC ZIRCONIA NETWORK S A S	G4774	BGA	SDER	6076801146
241	HMTECNOLOGY S A S	G4774	BGA	SDER	3187070625
242	BARROCO S GALERIA SAS	G4774	BGA	SDER	6076801510
243	MALLAS ESPECIALES S A S	G4774	BGA	SDER	6016424080
244	JOYERIA ELCA S A S	G4774	BGA	SDER	3134226116
245	SOLE OPTIQUE LLC S A S	G4774	BGA	SDER	3164810353
246	OPTICA SOL Y GAFAS DR COL S AS	G4774	BGA	SDER	3166649308
247	BUSINESS DIGITAL BGA S A S	G4774	BGA	SDER	3142757311

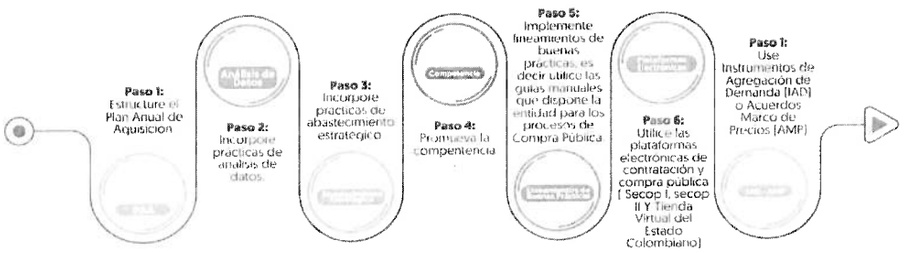
248	ORDONEZ Y PEDRAZA Y CIA LTDA	G4774	BGA	SDER	
249	LABORATORIO VISUAL LENS S A S	G4774	BGA	SDER	3188126113
250	TOP DELUXE GROUP SAS	G4774	BGA	SDER	3212250400
251	CODE OPTIKAL S A S	G4774	BGA	SDER	3173934873
252	VEGA CONSULTORES ASOCIADOS S A S	G4774	BGA	SDER	3168442667
253	SOLUCIONES OPTICAS CAR Y CO SAS	G4774	BGA	SDER	3162892219
254	PLASTICS BIO S A S	G4774	BGA	SDER	3177885595
255	GLA WACTH SAS	G4774	BGA	SDER	3184835464
256	SOMOS OPTICA S A S	G4774	BGA	SDER	3155214122
257	PEDRO S PRECIOUS JEWELS S A S	G4774	BGA	SDER	3175337979
258	SANDIAPICANTE S A S	G4774	BGA	SDER	3112545716
259	FLORISTERIA Y ENSENANZA AMAPOLAS ASM S A S	G4774	BGA	SDER	3174403221
260	OPTICA INNOVA VISION SAS	G4774	BGA	SDER	3174233138
261	DIVESO OPTICAS BOUTIQUE S A S	G4774	BGA	SDER	6076436021
262	ACTION 7 TECNOLOGIAS APLICADAS S A S	G4774	BGA	SDER	6076976868
263	CAROLINA QUINTERO OPTICA S A S	G4774	BGA	SDER	3187409396
264	FLORISTERIA EL PENSIL S A S	G4774	BGA	SDER	3102731660
265	DESECHABLES Y PLASTICOS LA 33 S A S	G4774	BGA	SDER	3183662218
266	SANABRIA & SEPULVEDA CENTRO VISUAL S A S	G4774	BGA	SDER	3158839302
267	INVERSIONES SILVA & GARCIA S A S	G4774	BGA	SDER	3132617736
268	ENERGIA & PLASMA DE COLOMBIA S A S	G4774	BGA	SDER	3175150850
269	RED CARNICA DE SANTANDER S A S	G4774	BGA	SDER	6076230371
270	MONTAEQUIPOS DE SANTANDER S A S	G4774	BGA	SDER	3167463536
271	OPTICAS FRAYU S A S	G4774	BGA	SDER	3156461282
272	PLASTIVIDRIOS SAS	G4774	BGA	SDER	3187972871
273	PARA TODOS OPTICA S A S	G4774	BGA	SDER	3204587148
274	CENTRAL OPTICAL CO S A S	G4774	BGA	SDER	3187918001
275	INSPIRACION ORO LAMINADO 18K S A S	G4774	BGA	SDER	3005226783
276	TIME CLOCK BUCARAMANGA SAS	G4774	BGA	SDER	3005131120
277	HORUS OPTIC S A S	G4774	BGA	SDER	3174923832
278	MONTAEQUIPOS INGENIERIA S A S	G4774	BGA	SDER	3178536993
279	OPTICAS VER SIN FRONTERAS S A S	G4774	BGA	SDER	3174332400
280	INVERSIONES GARCIA HARKER S A S	G4774	BGA	SDER	3219768683
281	IMPORTACIONES CR S A S	G4774	BGA	SDER	3502806467
282	REYCUE IMPORTADORES S A S	G4774	BGA	SDER	3004994374

El análisis del mercado sectorial permite inferir que en el territorio de Santander, cuenta con proveedores suficientes que ofrecen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para prestar el objeto contractual que se pretende de dotaciones (chalecos y elementos de protección personal) y equipos de comunicación y de audio y video.

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva, es decir, que posean una empresa legalmente constituida, que su actividad económica esté relacionada con la confección de textiles y/o comercio al por mayor o al por menor de prendas de vestir, comercialización de equipos de telecomunicaciones y comercialización de equipos de audio y de video, que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de las exigencias para el suministro de dotación de ropa y EPP.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Análisis de la Demanda[1] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.



En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del contrato que para este caso es de ***servicios confección de prendas de vestir, comercio al por mayor y al por menor, comercialización de equipos de telecomunicaciones y comercialización de equipos de audio y video.***

2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

En el Municipio de Bucaramanga, en años anteriores se ha realizado la contratación de adquisición de dotaciones vestido, calzado y elementos de protección personal EPP así:

[1] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover

Entidad Estatal	Modalidad de Contratación	Descripción	Plazo de Ejecución	Fecha	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SE-MC-003-25	ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	60 días	10/10/2025 7:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	68.487.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-MC-019-2024 – Mínima Cuantía	ADQUISICION DE DOTACIONES (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	45 días	8/08/2024 7:47 PM *(UTC -5 horas)*	58.960.335 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-MC-038-2023 - Mínima Cuantía	ADQUISICION DE DOTACIONES (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	2 meses	22/09/2023 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	37.956.210 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-MC-018-2022 - Mínima Cuantía	ADQUISICION DE DOTACIONES (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LA ADQUIS	2 meses	24/10/2022 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	71.795.215 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-CMC-023-2021 - Mínima Cuantía	ADQUISICION DE DOTACIONES (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES, PRENDAS DE VESTIR DISTINTIVAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SE	40 días	15/10/2021 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	22.841.092 COP	Proceso adjudicado y celebrado

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras del Municipio de Bucaramanga de procesos que tenían relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- Modalidad de Contratación: Se evidencio que han celebrado contratos en vigencias anteriores por medio de *Mínima cuantía*, para los servicios de características similares a los requeridos en el presente proceso de contratación. Esta tendencia valida el uso de la modalidad de mínima cuantía, en razón a la naturaleza del objeto, el monto estimado y la necesidad del mismo.

- Tipología del Contrato: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han solicitado los siguientes criterios:
 Tipo de Contrato: Compraventa
 Plazo del contrato: Entre 1 mes y 10 días a 2 meses

- Forma de Pago: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han determinado la siguiente forma de pago: Un solo pago a la entrega de la totalidad de los bienes solicitados.

- Garantías: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han solicitado las siguientes garantías, *De Cumplimiento del Contrato y Calidad de los Bienes Suministrados.*

- Requisitos Habilitantes: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han solicitado requisitos habilitantes de:
 Orden jurídico: Capacidad legal y jurídica, no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y en el caso de personas jurídicas, contar con la representación legal debidamente acreditada, Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y el proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
 Orden técnico: Experiencia del proponente aportando contratos (entre 2 a 5) con los cuales deben ser 100% del presupuesto oficial; además se han solicitado muestras físicas de los ítems solicitados, Fichas técnicas de cada uno de los Ítems y Establecimiento de comercio abierto al público ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga.

2.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio de Bucaramanga pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad Estatal	Modalidad de Contratación	Descripción	Fecha	Plazo de Ejecución	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE EL BAGRE	CMC-067-2025	SUMINISTRO DE UNIFORMES Y PRENDAS DE DOTACIÓN REGLAMENTARIA PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA	31/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	15 días	27.268.354 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA DE PUERTO SANTANDER (NS)	MC -025-2025 - Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN LABORAL (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS) PARA LOS SERVIDORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU OTORGAMIENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY	11/06/2025 2:58 PM *(UTC -5 horas)*	180 días	19.995.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA	MC-SUM-025-2025 - Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA	10/06/2025 12:24 PM *(UTC -5 horas)*	30 días	15.121.033 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 009-031-2025 - Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PERSONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES	6/06/2025 3:58 PM *(UTC -5 horas)*	6 meses	50.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	IMC-019-2025 - Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS AGENTES ADSCRITOS AL TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOS (INTRASOG), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, OPERATIVIDAD Y BIENESTAR DE SUS FUNCIONES PARA LA VIGENCIA 2025	3/06/2025 9:56 AM *(UTC -5 horas)*	2 meses	38.897.292 COP	Proceso adjudicado y celebrado

MUNICIPIO DE CHITARAQUE	MC-032-2025 - Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE	30/05/2025 10:49 AM *(UTC -5 horas)*	6 meses	11.182.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 09 DE 2025 - Mínima Cuantía	La adquisición de prendas de vestir correspondiente a la dotación de calzado, vestidos de labor para los asistentes administrativos grado 3 y 5 y el suministro de togas con destino a los jueces y magi	29/05/2025 5:41 PM *(UTC -5 horas)*	199 días	75.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-SASI-005-2025 - Selección abreviada subasta inversa	Adquirir bonos o tarjetas electrónicas canjeables con destinación exclusiva para vestido y calzado de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C	29/05/2025 3:55 PM *(UTC -5 horas)*	7 meses	232.281.600 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	009-ARC-GAMA-2025 - Mínima Cuantía	DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA Y COLEGIO NAVAL DE LETICIA	29/05/2025 12:19 PM *(UTC -5 horas)*	4 meses	21.283.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto+	MC-CMC-DIR-172-2025 - Mínima Cuantía	Compraventa de dotación para los trabajadores oficiales de la Regional Cundinamarca en la vigencia 2025.	28/05/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	3 meses	111.146.812 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CNPB	MC-VLL-CNPB-0014-2025 - Mínima Cuantía	Contratar el suministro de elementos de protección y dotación para los aprendices y funcionario del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, Sena Regional Valle, vigencia 2025.	27/05/2025 2:17 PM *(UTC -5 horas)*	60 días	100.445.949 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE GALAPA.	SA-003-2025 - Selección abreviada menor cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (UNIFORMES) PARA LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	27/05/2025 10:23 AM *(UTC -5 horas)*	30 días	114.501.919 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	178-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2024 - Contratación régimen especial	LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA CON DERECHO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	24/07/2024 3:52 PM *(UTC -5 horas)*	5 meses	158.171.850 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA	EMAF-MC-006-2024 - Contratación régimen especial	SUMINISTRO DE ROPA DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE FLORIDABLANCA - EMAF E.S.P	24/07/2024 1:03 PM *(UTC -5 horas)*	1 mes	4.636.392 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	CMC-042-2024 - Mínima Cuantía	COMPRA VENTA DE DOTACIÓN DE TRABAJADORES OFICIALES (OBREROS, CONDUCTORES, SOLDADOR Y CELADORES (ROPA Y CALZADO DE LABOR)	18/07/2024 6:33 PM *(UTC -5 horas)*	136 días	27.027.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Personería Municipal de La Calera	PLC-MC-01-2024 - Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y PRENDAS DE VESTIR PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL LA CALERA, VIGENCIA 2024	15/07/2024 2:29 PM *(UTC -5 horas)*	30 días	2.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EAG	CD 082-2024 - Contratación régimen especial	DOTACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE	10/07/2024 12:17 PM *(UTC -5 horas)*	6 meses	90.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL CASANARE	MC-CSN-CAFEC-044-2024 - Mínima Cuantía	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	10/07/2024 9:22 AM *(UTC -5 horas)*	30 días	38.709.259 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Institución Universitaria Pascual Bravo COMPRADOR	SIE 008 DE 2024 - Selección abreviada subasta inversa	Suministro de elementos de dotación de vestuario y calzado para el personal de la Institución Universitaria Pascual Bravo. (Presentación de oferta)	4/07/2024 4:32 PM *(UTC -5 horas)*	90 días	46.460.520 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	MGSGCCSASICV-000006-2024 - Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS TECNICOS Y AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA CONFORME A LA LEY 1310 DE 2009 ART 14 DECRETO 2885 DE 2013 Y RESOLUCION 0001080 DE 2019 ART 3 Y 4 PARA (Pr	4/07/2024 3:35 PM *(UTC -5 horas)*	1 mes	46.900.818 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL	SASI-CS-001-24 - Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024 (Presentación de oferta)	4/07/2024 11:41 AM *(UTC -5 horas)*	2 meses	50.536.920 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	CMC STYT 030 2024 - Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.	3/07/2024 3:54 PM *(UTC -5 horas)*	1 mes	21.990.558 COP	Proceso adjudicado y celebrado
PROSPERIDAD SOCIAL	IMC 10 DE 2024 - Mínima Cuantía	Suministro de tarjetas recargables redimibles única y exclusivamente para compra de vestuario y calzado para la vigencia 2024, equivalente a la dotación para los servidores públicos del Departamento A	2/07/2024 7:44 PM *(UTC -5 horas)*	160 días	129.561.365 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellín	MC_ANT_CTGI_11_2024 - Mínima Cuantía	5_9206_0301 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO DE LOS APRENDICES Y FUNCIONARIOS DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL Y LA SUBSEDE SANTA ROSA	2/07/2024 12:14 PM *(UTC -5 horas)*	3 meses	90.059.012 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	MC-CMV-05-2024 - Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2024	28/06/2024 4:36 PM *(UTC -5 horas)*	160 días	7.672.750 COP	Proceso adjudicado y celebrado

BATALLÓN DE INGENIEROS No 18 'GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO'	MC-016-BIRAN18-2024 - Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), PARA UN PERSONAL CIVIL DE PLANTA, DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO	28/06/2024 11:21 AM *(UTC -5 horas)*	4 meses	27.450.736 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 13 DE 2024 - Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LOS BRIGADISTAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO.	21/06/2024 5:10 PM *(UTC -5 horas)*	1 mes	26.020.334 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	CMA-MC-21845-MC-075-2024 - Mínima Cuantía	Adquirir a título de compraventa prendas de vestir de dotación, con el fin de dar respuesta a las necesidades presentadas en los contratos CW295042 de 2024. Tal como se detalla en las condiciones técnica	21/06/2024 10:03 AM *(UTC -5 horas)*	30 días	8.639.400 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	MC-144-2024 - Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES INTERCAMBIABLES POR VESTUARIO Y CALZADO PARA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	19/06/2024 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	4 meses	8.033.199 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ICANH	SASIE-ICANH-004-2024 - Selección abreviada subasta inversa	protección personal y dotación para los funcionarios del ICANH (Presentación de oferta)	18/06/2024 5:17 PM *(UTC -5 horas)*	4 meses	69.999.659 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA	CD-RE-071 DE 2024 - Contratación régimen especial	SUMINISTRO DE DOTACIÓN CUATRIMESTRAL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO Y CONVENCIÓN COLECTIVA PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA, VIGENCIA 2024	14/06/2024 5:56 PM *(UTC -5 horas)*	1 mes	22.809.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTTAOA	MC-ANT-CTTYAO-00196-2024 - Mínima Cuantía	Compraventa de elementos de protección y dotación	14/06/2024 6:54 AM *(UTC -5 horas)*	1 mes	53.282.118 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0129 -ARC-CBNL06-2024 - Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL FEMENINO Y MASCULINO DE OFICINA Y PERSONAL DE LABORES VARIAS DE LA ARMADA NACIONAL (Presentación de oferta)	13/06/2024 8:42 PM *(UTC -5 horas)*	4 meses	854.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO CARO Y CUERVO	SAMC-ICC-172-2024 - Selección abreviada de menor cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN, CALZADO Y LABOR ICC (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	13/06/2024 5:20 PM *(UTC -5 horas)*	6 meses	43.542.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras a nivel nacional y departamental de procesos que tenían relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- Modalidad de Contratación: Se evidencio que otras entidades a nivel nacional y Departamental han celebrado contratos mayormente por medio de modalidad *Mínima Cuantía* para los servicios de características similares a los requeridos en el presente proceso de contratación,

lo cual resulta coherente con las características del objeto que actualmente se pretende contratar.

- Tipología del Contrato: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han solicitado los siguientes criterios:
 Tipo de Contrato: Suministro, compraventa y adquisición
 Plazo del contrato: Entre 1 mes a 6 meses

- Forma de Pago: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han determinado la siguiente forma de pago:
 - Mediante Pagos Parciales
 - Un (1) solo pago a la entrega de la totalidad de los bienes.

- Garantías: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han solicitado las siguientes garantías, *De Cumplimiento del Contrato, Calidad de los Bienes Suministrados, Garantía de seriedad de la oferta y Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales.*

- Requisitos Habilitantes: Se evidencio que los contratos en vigencias anteriores se han solicitado requisitos habilitantes de:
 Orden jurídico: Capacidad legal y jurídica, no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y en el caso de personas jurídicas, contar con la representación legal debidamente acreditada y Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
 Orden técnico: Experiencia del proponente aportando contratos o certificación (mínimo 2 contratos) con los cuales deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial; Certificado de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento firmado por el oferente o representante legal, el proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad del contrato.

2.3 ANÁLISIS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Conforme al concepto C-105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente y al Manual Modalidad de Selección Mínima Cuantía- Versión 2024[2] expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se señala en su numeral 12.3 Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía, que conforme a la expedición de la Ley 2069 de 2020, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo cual, en atención a esta nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad ($175.090.500 valor Mínima Cuantía vigencia fiscal 2026 Municipio de Bucaramanga), independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, toda vez que en este caso, no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Así las cosas, el presente proceso de contratación no podrá adelantarse por Acuerdo Marco de Precios.

2.4 CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas **(UNSPSC)** proporcionados por Colombia compra eficiente, el bien **"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, MEGAFONOS PORTÁTILES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS Y CHALECOS BLINDADOS NIVEL IIIA PARA FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE SALUD, BRIGADISTAS DE EMERGENCIA E INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS LABORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, se puede ubicar en:

[2] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:bc7527da-a923-4706-a4c0-811c03a8e291

Códigos UNSPSC								
Grupo	Segmentos		Familia		Clase		Producto	
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	43191500	Dispositivos de comunicación personal	43191510	Radios de dos vías
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	Equipos y Suministros de Defensa, Orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000	Seguridad y protección personal	46181500	Ropa de seguridad	46181502	Chalecos anti balas
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	Equipos y Suministros de Defensa, Orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000	Seguridad y protección personal	46181500	Ropa de seguridad	46181507	Chalecos de seguridad
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	Equipos y Suministros de Defensa, Orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000	Seguridad y protección personal	46181500	Ropa de seguridad	46181520	Protectores de piernas
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	Equipos y Suministros de Defensa, Orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000	Seguridad y protección personal	46181500	Ropa de seguridad	46181538	Guantes térmicos
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52160000	Electrónica de consumo	52161500	Equipos audiovisuales	52161533	Megáfonos

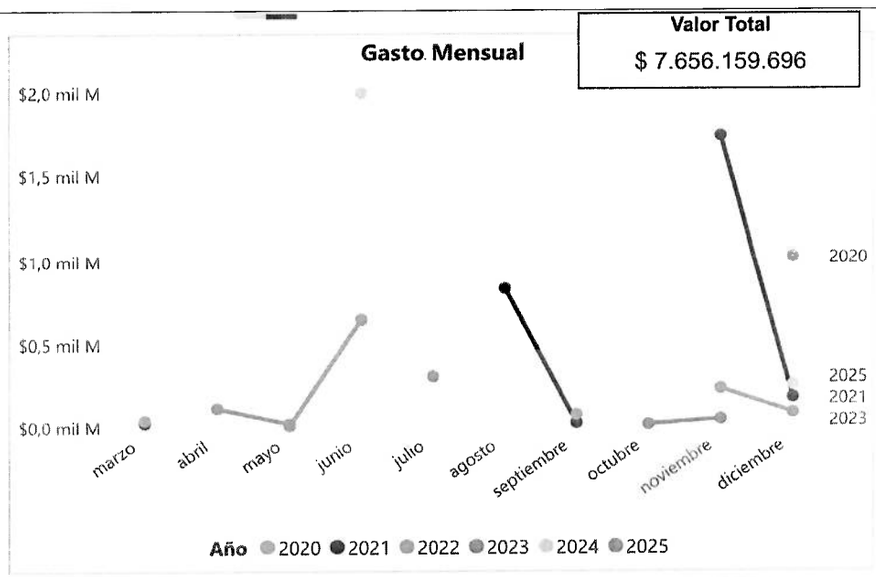
2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

EL Municipio de Bucaramanga procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas por el municipio de Bucaramanga relacionadas con los códigos UNSPSC clase (detallados en el cuadro códigos UNSPSC) requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares, en donde se evidenciaron los gastos anuales presentados, cantidad de contratos, proveedores y modalidades de selección:

2.4.1 COMPRAS REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

2.4.1.1 Gasto mensual.

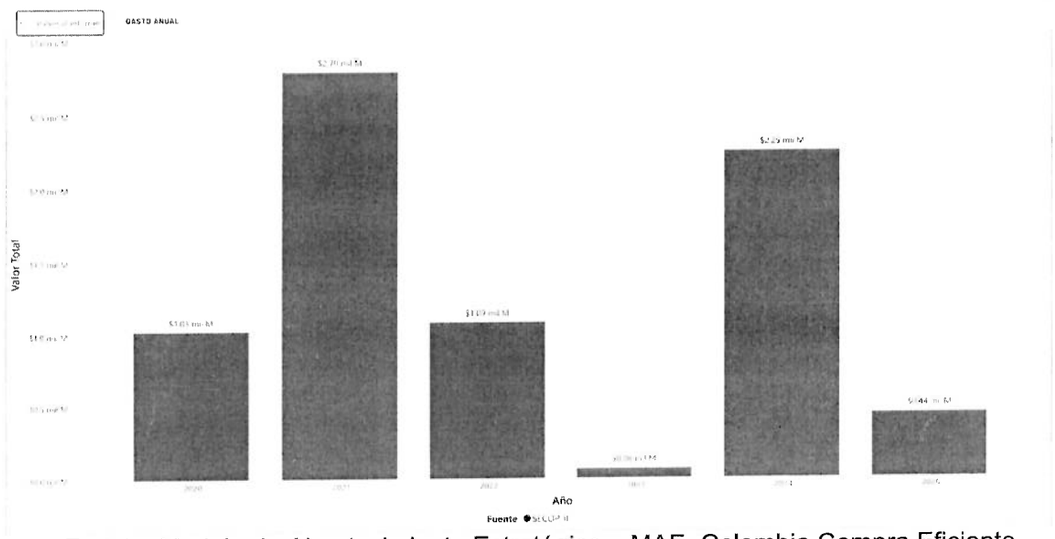
El gasto promedio mensual del Municipio de Bucaramanga para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2025 fue de $7.656.159.696. El año 2021 en el mes de noviembre fue en el cual mayor gasto mensual que se realizó fue de $1.731.294.496.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

2.4.1.2 Gastos anuales.

En los gastos anuales se observa que en la entidad ha contratado procesos con relación a los códigos nivel Clase (detallados en el cuadro códigos UNSPSC) desde los $60.582.506 millones hasta $2.793.890.026 millones, para un total de contratación $7.656.159.696, en donde se evidencia que las compras para este tipo de contratación varían año a año dependiendo de la adquisición de dotaciones de elementos de protección personal EPP y seguridad que se tengan programados en los gastos de funcionamiento, proyectos de inversión y planes de desarrollo.

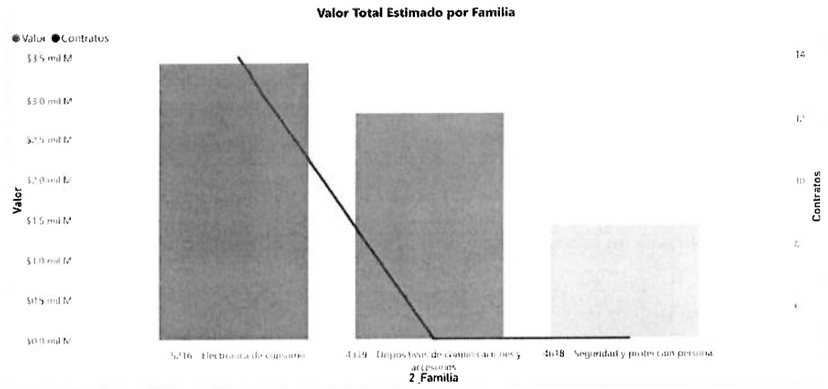


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

2.4.1.3 Comportamiento Contratación y gastos anuales por bienes y servicios de Adquisición de dotaciones (chalecos y elementos de protección personal) y equipos de comunicación y de audio y video en el Municipio de Bucaramanga

En los gastos anuales de la contratación con relación a los códigos nivel Clase identificados (detallados en el cuadro códigos UNSPSC) se divide entre la familia 5216 el valor de $3.422.205.862, 4319 el valor de $2.822.849.887 y 4618 el valor de $1.411.103.947, para un total de contratación $7.656.159.696. En donde se evidencia que las compras para este tipo de

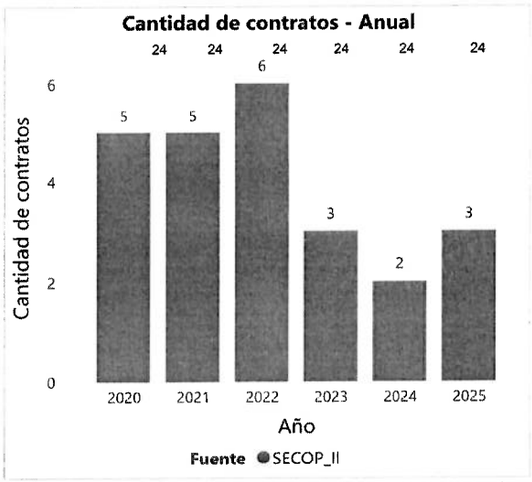
contratación tienen una alta variación año a año dependiendo de la adquisición de dotaciones (chalecos y elementos de protección personal) y equipos de comunicación y de audio y video. que se tengan programada en los gastos de funcionamiento, proyectos de inversión y planes de desarrollo.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

2.4.1.4 Cantidad de contratos anuales

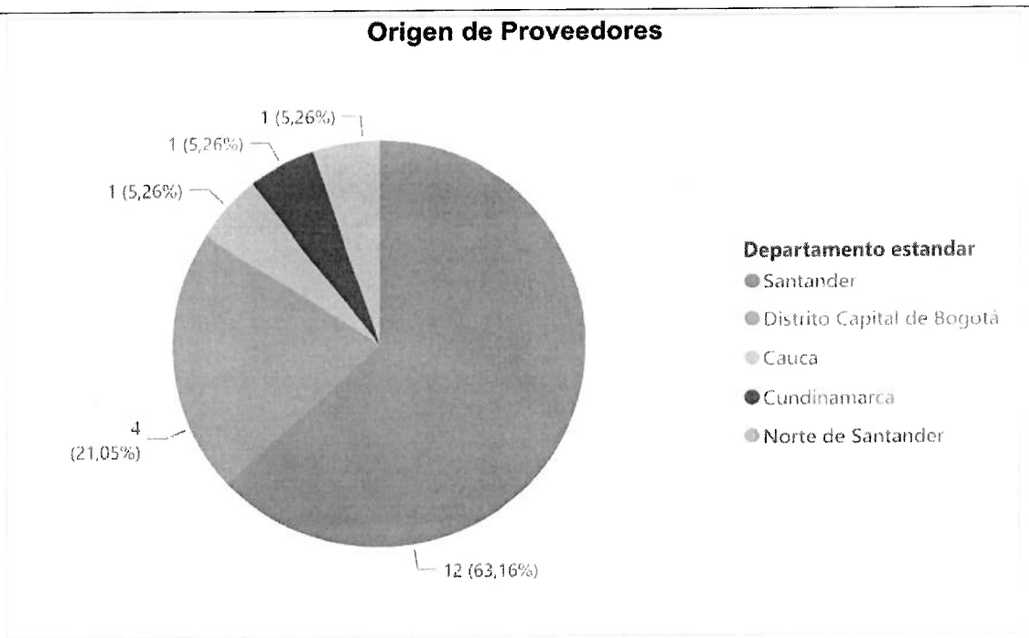
Con relación a la cantidad de contratos celebrados por el Municipio de Bucaramanga se pudo evidenciar que dicha contratación se realiza alrededor de 2 a 6 contratos anualmente, dependiendo de la dotación de ropa, EPP, equipos de telecomunicaciones y audio y video a adquirir.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

2.4.1.5 Origen de los proveedores.

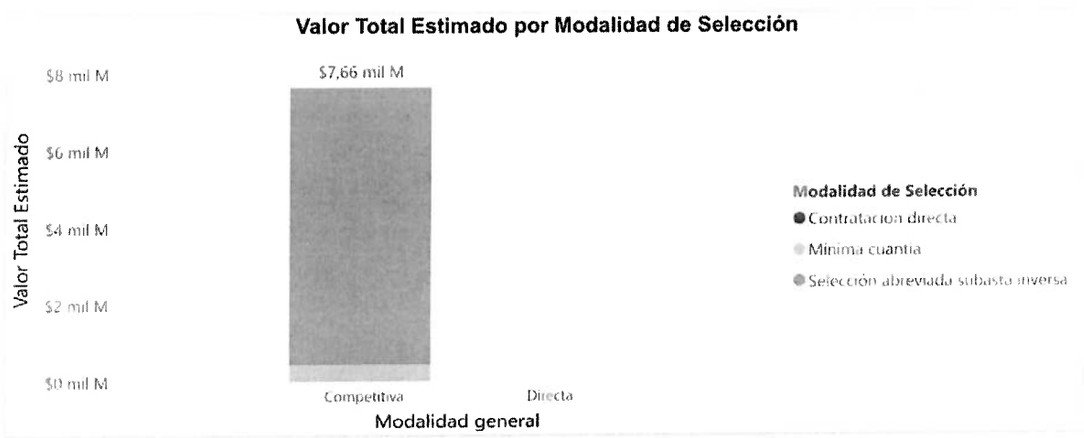
El origen de los proveedores relacionados en la búsqueda se puede observar que dicha contratación se realizó con oferentes nacionales ubicados en Santander con un 63,16%, oferentes ubicados en Distrito capital con un 21,05% y resto de departamentos de Colombia con un 15,78%.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

2.4.1.6 Modalidades de selección, valor y cantidad de contratos celebrados.

Para los procesos de la consulta se observa que el Municipio de Bucaramanga realizó la adquisición de similares características por medio de la modalidad: Selección abreviada subasta inversa $7.203.168.042 y Mínima cuantía $452.991.654.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras del Municipio de Bucaramanga asociada a los códigos identificados que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación se ha celebrado por medio de las modalidades de selección abreviada subasta inversa y mínima cuantía y anualmente un promedio de 2 a 6 contratos.
- El gasto anual de la contratación con relación a los códigos identificados clase (detallados en el cuadro códigos UNSPSC) desde 5216 el valor de $3.422.205.862, 4319 el valor de $2.822.849.887 y 4618 el valor de $1.411.103.947, para un total de contratación $7.656.159.696.
- El mayor porcentaje de compra se ha realizado a proveedores ubicados en Santander con un 63,16%.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

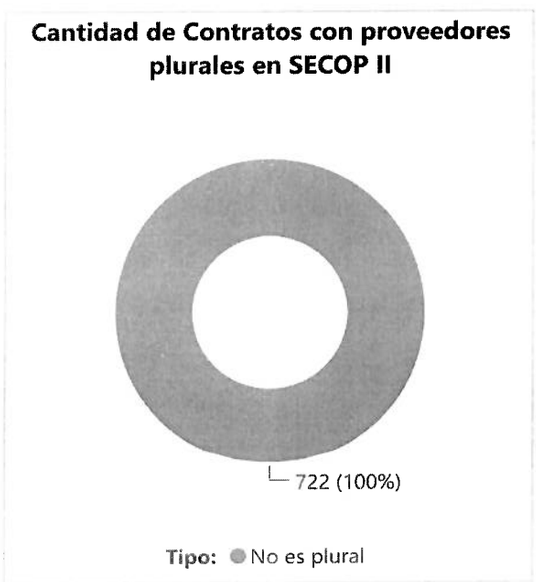
EL Municipio de Bucaramanga procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas por entidades públicas a nivel departamental (Santander) relacionadas con los códigos UNSPSC clase (detallados en el cuadro códigos UNSPSC) requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares, en donde se evidenciaron el valor de la contratación, cantidad de contratos, numero de proveedores y modalidades de contratación:

3.1.1 COMPRAS REALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

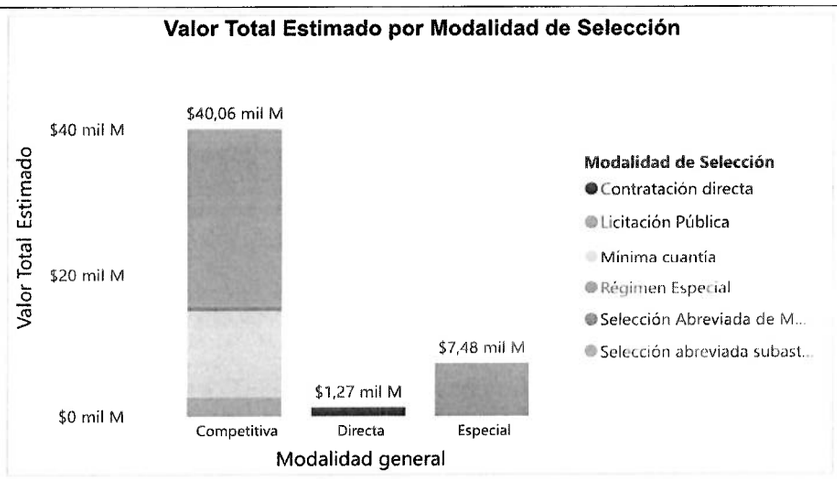
Se evidencia que para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2025, el 100% corresponden a contratos celebrados con proponentes no plurales (722 contratos) a nivel departamental (Santander). Así mismo, se evidencia que dicha contratación se ha venido realizando por medio de las diferentes modalidades de contratación en las cuales se destacan la modalidad competitiva: Selección Abreviada Subasta Inversa $24.548 millones, Menor cuantía $669.7 Millones, Mínima cuantía $12.065 millones, Directa $1.267 millones y Régimen Especial $7.477 millones; Igualmente se evidencia que la contratación a nivel Santander presenta un gasto total de $104,46 mil millones en el cual se celebraron aproximadamente 722 contratos para un total de 281 proveedores.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$48,8 mil M	281	722

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente







Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras de las entidades públicas a nivel departamental (Santander) asociadas con el código identificado que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación a nivel departamental del código analizado se ha contratado en mayor proporción por medio de la modalidad Selección Abreviada Subasta Inversa y Mínima Cuantía.
- El 100% de los proveedores que celebraron contratos con entidades del nivel departamental (Santander) con proponentes no plurales.

4. ANALISIS PRESUPUESTO OFICIAL

La Alcaldía de Bucaramanga a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo procedió a solicitar cotizaciones a proveedores existentes en el mercado para el proceso de suministro de dotaciones de elementos de protección personal EPP y seguridad.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizo las solicitudes de cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que cuenten con experiencia y capacidad demostrada para ejecutar el objeto del contrato, estas solicitudes se realizaron a través de vía correo electrónico a los proveedores, se deja constancia del envió como archivo anexo a este proceso contractual.

Conforme a las solicitudes, se obtuvieron ocho (8) cotizaciones de proveedores en el mercado a través de vía correo electrónico para establecer la muestra, y estas cotizaciones en este estudio del sector hacen parte del siguiente análisis de precios del mercado para calcular el valor unitario de cada ítem, donde se incluye los precios de cada servicio con gravámenes municipales y departamentales, como se encuentra detallado en el **ANEXO 6. ANÁLISIS DE PRECIOS**, a continuación, se describe de forma general los valores unitarios promedios de los valores analizados

Se toma como referentes los precios del mercado de posibles oferentes, para determinar el valor unitario de cada ítem, a continuación, se enuncian las empresas que participaron en el análisis:

- COTIZACION No 1 - C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
- COTIZACION No 2 - COINSTOR SAS
- COTIZACION No 3 - COMRED SAS
- COTIZACION No 4 - GORDITAS Y ALGO MÁS
- COTIZACION No 5 - DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION SAS
- COTIZACION No 6 - HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS.
- COTIZACION No 7 - STRUCTURE INC SAS
- COTIZACION No 8 - SOLMAQ SAS

Así las cosas, se revisa el comportamiento de los precios cotizados y se detalla a continuación el valor promedio de las cotizaciones y con base en el cual los oferentes deberán formular sus propuestas para su análisis y evaluación:

Alcaldía de Bucaramanga

ANÁLISIS DE PRECIOS

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, MEGAFONOS PORTÁTILES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS Y CHALECOS BLINDADOS NIVEL IIIA PARA FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE SALUD, BRIGADISTAS DE EMERGENCIA E INSPECTORES DE CONVIVENCIAY PAZ PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS LABORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS							COTIZACIO N No 1	COTIZACION No 2	COTIZACION No 3	COTIZACION No 4	COTIZACION No 5	COTIZACION No 6	COTIZACION No 7	COTIZACION No 8	VR PROMEDIO
Item	Detalle	IMAGEN FOTOGRAFICA DE REFERENCIA	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad requerida	Unidad de Medida	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total
1.	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA BRIGADISTAS DE EMERGENCIA														
1.1	Radio de comunicación Portatil		Radio portátil bidireccional de uso profesional, diseñado para garantizar comunicaciones confiables entre los integrantes de la Brigada de Emergencias durante actividades de prevención, evacuación, primeros auxilios, busqueda, rescate y atención de incidentes. El equipo deberá ofrecer excelente calidad de audio, resistencia a condiciones ambientales adversas y autonomía suficiente para operar durante una jornada completa de trabajo.	**Comunicación:** Comunicación punto a punto (radio a radio), sin dependencia de redes celulares, intemet o infraestructura exlema. **Tecnología:** Radio portátil bidireccional (Walkie Talkie) de comunicación directa **Bandas de operación:** VHF (136–174 MHz) y/o UHF (400–470 MHz), según la infraestructura institucional **Potencia de transmisión:** Programable de 1 a 5 W **Canales programables:** Mínimo 16 canales (preferiblemente 128 o superior) **Pantalla:** LCD retroiluminada (cuando aplique) **Audio: Potencia** mínima de 1 W con cancelación de ruido **Antena: Flexible, desmontable** y de alta eficiencia **Alcance:** Alcance mínimo de 1 kilómetro lineal en condiciones de línea de vista (LOS - Line of Sght). **Batería: Recargable** de ion de litio, con autonomía mínima de 12 horas en condiciones normales de operación. **Capacidad de batería:** Mínimo 2.000 mAh **Autonomía:** Mínimo 12 horas de operación continua **Cargador:** Base cargadora de escritorio con adaptador de corriente **Clasificación IP:** Mínimo IP67 (resistente al agua y al polvo) **Temperatura de operación:** -20 °C a +60 °C **Peso:** Máximo 350 g (incluida la batería)	6	Unidades	$ 14.136.900,48	$ 14.963.997,72	$ 15.000.000,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.699.899,41
1.2	Megáfono recargable		Megáfono portátil recargable de uso profesional, diseñado para amplificar la voz y facilitar la comunicación durante evacuaciones, simulacros, atención de emergencias, búsqueda y rescate, control de multitudes y actividades de prevención. El equipo deberá proporcionar un sonido claro, potente y de amplio alcance, permitiendo transmitir instrucciones en espacios abiertos y cerrados.	**Tipo:** Megáfono portátil recargable **Potencia de salida:** Mínimo 25 W (preferiblemente 30 a 50 W) **Alcance de voz:** Mínimo 500 metros en condiciones abiertas (hasta 1.000 m según potencia) **Alimentación:** Batería recargable de litio o batería de plomo sellada recargable **Autonomía:** Mínimo 6 horas de uso continuo o 10 horas en uso intermitente **Sistema de carga:** Cargador de corriente AC 110-220 V **Material:** ABS o policarbonato de alto impacto **Color:** Blanco con detalles en rojo, azul o naranja de alta visibilidad **Peso:** Máximo 2.5 kg **Dimensiones:** Entre 230 y 350 mm de longitud, segun capacidad **Protección:** Resistente a salpicaduras y uso en exteriores	2	Unidades	$ 469.612,00	$ 509.796,00	$ 519.792,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 499.800,00
TOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA BRIGADISTAS DE EMERGENCIA							$ 14.606.512,48	$ 15.473.793,72	$ 15.519.792,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.199.799,41

2.	**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS MOTOCICLISTAS**															
2.1	Chaleco protector dorsal y pectoral		El chaleco dorsal y pectoral para motociclistas es un elemento de protección diseñado para minimizar el riesgo y la gravedad de las lesiones en la espalda (columna vertebral), el pecho (esternón, costillas y órganos internos) y los hombros en caso de accidente. Actúa como una armadura que absorbe y distribuye la fuerza del impacto.	**Material:** Hecho de material de cáscara de PE, resistente al desgaste y resistente a los golpes. **Carcasa de goma:** PE con múltiples orificio de ventilación grandes, gran ventilación y resistente a los golpes. **Género libre:** Unisex **Frente:** Longitud: aprox.27.5cm/10.8inch; Cofre: Aprox.25 cm/9.84 pulgadas; Dobladillo: Aprox. 42 cm/16.53 pulgadas **Espalda:** Longitud. Aprox. 57 cm/22.44 pulgadas; Cofre: aprox.31 cm/12.2 pulgadas; Cintura: Aprox.26 cm/10.24 pulgadas; Dobladillo: Aprox. 38 cm/14.96 pulgadas **Hebilla:** Longitud: Aprox. 8.5 cm/3.35, Ancho: Aprox.6 cm/2.36 pulgadas	27	PARES	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.287.084,00	$ 7.724.309,04	$ 12.852.000,00	$ 6.940.080,00	$ 3.506.314,77	$ 7.661.957,56	
2.2	KIT de Rodilleras y coderas en Polietileno		En caso de una caída o colisión, las rodilleras actúan como una barrera que absorbe y distribuye la fuerza del impacto, reduciendo significativamente el riesgo de fracturas, contusiones graves y otras lesiones en la rótula, la tibia, el peroné y los ligamentos de la rodilla. La codera tiene como principal función proteger la articulación del codo y la parte inferior del brazo en caso de caída o impacto. Al igual que otras protecciones, su objetivo es minimizar el riesgo y la gravedad de las lesiones en esta zona del cuerpo, que es vulnerable en un accidente de motocicleta.	**Unidades por pack:** 4 (2 Coderas y 2 rodilleras) **Color:** Negro **Modelo:** NJ 0408 **Material:** Polipropileno **características:** Articuladas, respirables, con correas ajustables, con proteccion rigida externa Rodilleras y coderas con carcasas de plástico ABS de alto impacto para mayor resistencia. **Diseño:** reflectante para seguridad nocturna. Múltiples ventilaciones grandes para máxima transpirabilidad. **Material** de malla suave que absorbe la humedad para comodidad. Sistema de correa de liberación rápida para fácil ajuste y extracción.	27	KIT X 4 UNIDADES	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.631.447,00	$ 2.789.333,82	$ 16.707.600,00	$ 2.506.140,00	$ 5.362.497,00	$ 5.999.463,56	
2.3	Guantes Tácticos Térmicos Con Reflectivo Moto		En caso de una caída, las manos son una de las primeras partes del cuerpo en hacer contacto con el asfalto u otras superficies ásperas. El cuero resistente de los guantes actúa como una barrera protectora, previniendo o minimizando las quemaduras por fricción, raspaduras y otras lesiones en la piel.	**Protector de nudillos:** integrado que absorbe el impacto directo ante caídas reduciendo el riesgo de lesiones severas. **Composición:** Nylon **Material principal:** Poliéster **Modelo:** City **Color:** Negro ó Gris **Tipos de guantes para motociclistas:** Reflectivos, tactiles, urbano Compatibilidad con pantallas táctiles que permite operar dispositivos móviles sin necesidad de retirar el guante **Diseño:** con largo total de 45.72 cm que cubre la muñeca y el antebrazo protegiendo contra la fricción en el camino. Estructura en PVC que añade una capa externa resistente al roce constante durante la conducción en entorno urbano.	27	PARES	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.226.609,00	$ 2.360.205,54	$ 12.209.400,00	$ 2.120.580,00	$ 2.661.249,14	$ 4.319.608,74	
	TOTALSUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS MOTOCICLISTAS							$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.145.140,00	$ 12.873.848,40	$ 41.769.000,00	$ 11.566.800,00	$ 11.550.060,91	$ 17.980.969,86
3.	**SUMINISTRO DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA INSPECTORES DE POLICIA**															
3.1	Chaleco antibalas para inspectores de convivencia y paz		Chaleco de protección balística de uso externo o de porte oculto, diseñado para proteger el torso del usuario frente a amenazas balísticas producidas por armas cortas, proporcionando comodidad, movilidad y ergonomía durante labores de inspección, control urbano, diligencias administrativas, operativos interinstitucionales y atención de procedimientos de policía.	**Tipo:** Chaleco de protección balística **Nivel de protección:** NIJ Nivel IIIA o superior **Norma de certificación:** NIJ Standard 0101.06 o versión vigente **Uso:** Porte externo o porte oculto, según necesidad institucional **Panel balístico:** Flexible **Material balístico:** Aramida (Kevlar® o equivalente), UHMWPE (polietileno de ultra alto peso molecular) o combinación de ambos **Cobertura:**Frontal, posterior y laterales **Porta panel:** Cordura® 500D o 1000D, nylon balístico o material equivalente **Color:** Negro, azul oscuro o según lineamientos institucionales **Sistema de ajuste:** Correas laterales y hombros ajustables con velcro de alta resistencia **Peso aproximado:** Entre 2,5 y 3,8 kg (según talla y configuración) **Tallas:** S, M, L, XL, XXL	5	Unidades	$ 14.852.000,00	$ 16.116.000,00	$ 16.432.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.800.000,00	
	TOTAL SUMINISTRO DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA INSPECTORES DE POLICIA							$ 14.852.000,00	$ 16.116.000,00	$ 16.432.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.800.000,00
	VALOR TOTAL							$ 29.457.812,48	$ 31.589.793,72	$ 31.951.792,03	$ 12.145.140,00	$ 12.873.848,40	$ 41.769.000,00	$ 11.566.800,00	$ 11.550.060,91	$ 48.980.769,27

Teniendo en cuenta que los ítems requeridos son de alta calidad y durabilidad, el cálculo de los valores unitarios se estableció acorde a los precios del mercado y especificaciones técnicas de cada ítem a suministrarse, estos deberán ser de alta calidad y garantizar la seguridad, la comodidad y el confort de los trabajadores, para así contribuir con un ambiente laboral más saludable y productivo. Además, refleja el compromiso de la Alcaldía de Bucaramanga con el bienestar de sus trabajadores

Item	Descripción	Valor Total
1.	TOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA BRIGADISTAS DE EMERGENCIA	$ 15.199.799,41
2.	TOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS MOTOCICLISTAS	$ 17.980.969,86
3.	TOTAL SUMINISTRO DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ	$ 15.800.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		$ 48.980.769,27

De conformidad con el análisis realizado, **SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL** el valor estimado para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, MEGAFONOS PORTÁTILES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS Y CHALECOS BLINDADOS NIVEL IIIA PARA FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE SALUD, BRIGADISTAS DE EMERGENCIA E INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS LABORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, corresponde hasta la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($48.980.769,27)**. INCLUIDOS impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tendrá un plazo estipulado por la entidad para su ejecución de **UN (1) MES**. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento del último requisito de ejecución y legalización del contrato.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de Bucaramanga.

3. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA MIPYMES:

De acuerdo Guía para la elaboración de estudios del sector-CCE-EICP-GI-18. GEES_v.2_2, Análisis del Sector para determinar los criterios diferenciales para MiPymes, el artículo 31 de la ley 2069 de 2020 establece que el deber de las Entidades de incluir en los Documentos del Proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas. De manera análoga, el artículo 32 ibidem señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las Entidades incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos., así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en sus gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicios de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilios en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Para el cumplimiento del marco citado en los parágrafos precedentes, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente recomienda considerar los distintos criterios expuestos en este documento que le permita a la Entidad Estatal identificar las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres como posibles proveedores de los bienes o servicios a adquirir".

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que señala:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES	
USD	125.000
PESOS COP	$511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

3. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar la limitación de la convocatoria y participar de estas.

La entidad dispone lo siguiente:

Por consiguiente, la regla general de MIPYMES establece que la posibilidad de **limitar convocatorias a MIPYMES** se encuentra regulada en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo anterior, **procede la limitación a MIPYMES** en la modalidad de **Mínima Cuantía.**

Adicionalmente, el Decreto 1860 de 2021 establece criterios diferenciales para las MiPymes que permitan establecer condiciones que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto,

en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."
Conclusión:

CRITERIOS DIFERENCIALES: Las MIPYMES de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el futuro proponente deberá anexar certificación o copia de contrato y acta de liquidación para acreditar la experiencia HASTA CUATRO (04) CONTRATOS que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio, cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

IV. ASPECTOS LEGALES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de

		1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1082	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 1882	15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Decreto 1860 del 2021	24 de diciembre del 2021	Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Decreto 142 de 2023	1 de febrero de 2023	Por el cual se promueve el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2023	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.

V. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.091.804.264 COP Sub-Central Servicios de construcción $7.295.106.607 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.091.804.264 COP Sub-Central Servicios de construcción $27.295.106.607 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A

Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.091.059.175 COP Sub-Central Servicios de construcción $27.276.479.385COP
Corea		NO	N/A
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.940.398.620 COP Sub-Central Servicios de construcción $27.357.983.079 COP
Estados Unidos		NO	N/A
Estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Guatemala	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.091.059.175 COP Sub-Central servicios construcción 27.276.479.385 COP
Comunidad Andina -CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[3]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

d). EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: *Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales*

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A

[3] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina - CAN		SI	SI	APLICA A TODOS	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	
	NOMBRE	**NELSON MEZA HERRERA**
	CARGO	CPS Profesional Sec. Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**MAYELY GALAN BAUTISTA**
	CARGO	Secretaria Administrativa

Revisó: RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA
CPS Profesional – Secretaria Administrativa